BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 07 de Diciembre de 2012** **EDICIÓN Nº 3328**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299 4422704/4495419/4495555 int. 6113
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2827

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Institúyese el 20 de noviembre de cada año como Día del Trabajador/a de Hogares que alojan niños/as y adolescentes en situación de alta vulnerabilidad y riesgo psicosocial en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de noviembre de dos mil doce.

Fdo. Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2827

Neuquén, 30 de noviembre de 2012.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 2104/2012.

FDO.) SAPAG
RODRÍGUEZ

DECRETOS SINTETIZADOS

2088 – Otorga a la Comisión de Fomento de Villa Trafúl, un Aporte No Reintegrable para gasto de capital, destinado a la obra planta de rebombeo de agua potable Villa Trafúl y para la compra de 90 medidores de agua para dicha localidad.

2090 – Otorga a la Comisión de Fomento de Chorriaca, un Aporte No Reintegrable para gasto de capital, destinado a la obra de perforación con encamisado para el suministro de agua potable a la Comunidad Mapuche Kilapi.

2091 – Otorga a la Municipalidad de Villa Pehuenia, un Aporte No Reintegrable para gasto de capital, destinado a la adecuación de la red de agua potable de la localidad.

2092 – Otorga a la Municipalidad de Villa La Angostura, un Aporte No Reintegrable para gasto de capital, destinado a la readecuación del sistema de captación de agua para el abastecimiento del sector de Puerto Manzano.

2093 – Otorga a la Municipalidad de El Cholar, un Aporte No Reintegrable para gasto de capital, destinado a la compra de un tanque australiano y demás materiales para el suministro de agua potable a los pobladores de El Cholar, El Chacay y Vilú Mallín.

2094 – Aprueba y Otorga a favor de la Comisión de Fomento de Coyuco-Cochico, un Aporte No Reintegrable, destinado a cubrir el total del gasto que demande la adquisición de un camión con caja volcadora.

2095 – Deja sin efecto el Decreto Nº 1362/12, mediante el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 03/12, por un camión recolector compactador de residuos.

2097 – Declara Cumplidas por el señor Juan Carlos Águila, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, por el Lote 11 de la Manzana II, de la localidad de Taquimilán y le otorga el respectivo Título de Propiedad.

2099 – Concede al Dr. Juan Ignacio Canale, permiso para desarrollar tareas de prospección paleontológica en la zona denominada Bajada Colorada, ubicado a unos 100 Km. al Sur Oeste de la localidad de Villa El Chocón.

2100 – Concede a la Licenciada Claudia Della Negra, en carácter de préstamo, materiales

arqueológicos, para remitirlos al laboratorio del Centro de Estudios Biomédicos, biotecnológicos, Ambientales y Diagnósticos -CEEBAD- de la Universidad Maimónides, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2104 – Promulga Ley 2827.

2106 – Otorga a la Municipalidad de Villa La Angostura, un Aporte No Reintegrable para gasto de capital, destinado a la reparación de los techos del gimnasio Adrián Mercado.

2107 – Otorga a la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú, un Aporte No Reintegrable para gasto de capital, destinado a la segunda etapa de la obra de Red de Agua Paraje El Alamito y el proyecto de abastecimiento de agua potable al Paraje Los Menucos.

2108 – Otorga a la Fundación del Banco Provincia del Neuquén, un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a colaborar con los gastos de promoción y fomento de las actividades de carácter deportivo, recreativo y cultural.

2110 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por los señores Rodolfo Ricardo Pérez Moriénega y Sandro Fabián Ochoa, contra la denegación de la oposición a la registración del plano en el Dirección Provincial de Catastro.

2112 – Designa personal bajo el Sistema de Prácticas Rentadas, hasta el 31 de diciembre de 2012, en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

2113 – Otorga a la Municipalidad de El Huecú, un Aporte No Reintegrable para gasto de capital, destinado a las obras de abastecimiento de agua potable para la localidad de El Huecú y para el paraje Ranquilón.

2114 – Convierte un cargo y reencasilla a la agente Eliana Noemí Miranda, en la Categoría FUD Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, por aplicación del Artículo 24º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

2115 – Reconoce los servicios prestados a la señora Ana Alicia Cheuquepal, en el cargo de Preceptora Suplente, Turno Mañana y a la señora Luciana Andrea Arredondo, en el cargo de Preceptora Suplente, Turno Tarde, ambas de la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica Nº 4 de Junín de los Andes.

2116 – Aprueba y otorga a favor de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos, un Aporte No Reintegrable, destinado a solventar los gastos que demande la reparación de la motoniveladora perteneciente a dicha Comisión.

2118 – Concede a la Licenciada Claudia Della Negra, en carácter de préstamo, materiales arqueológicos, para remitirlos al laboratorio de NSF-Arizona AMS Laboratory, Universidad de Arizona, Estados Unidos.

2119 – Aprueba la reforma del Artículo 38º del Estatuto Social de L.A.L.C.A.R. Comahue (Liga Argentina Lucha contra la Artritis Reumatoidea.

2121 – Designa como representantes titulares para conformar la comisión Paritaria por parte del Poder Ejecutivo – Artículo 16º de la Ley 1974 para el personal del EPEN, al Ingeniero Thierry Alain Eric Davezac, al señor Gustavo Daniel Alcaráz, a la Dra. María Julieta Sebastiano Rambeaud, al Dr. Diego Viscardi y al Ing. Eduardo Aguiar.

2124 – Designa al Licenciado Carlos Enrique Portilla, miembro integrante de la Organización Federal de Estados Mineros (OFEMI), en representación de la Provincia del Neuquén.

2125 – Determina que los Lotes 3a y 3b, ambos de la Fracción C2, que es parte de los Lotes Oficiales Nº 18 y 21 de la localidad de Plottier, forman parte de la transferencia ordenada por el Artículo 1º del Decreto Nº 1975/06.

2126 – Acepta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, la donación con cargo a ser destinado al funcionamiento de un Establecimiento Educacional, del inmueble ubicado en calle Faimallá, entre las calles Río Neuquén y Lázaro Martín de la ciudad de Neuquén.

2129 – Concede al Geólogo Alberto Martín Garrido, permiso para realizar tareas de relevamiento geológico – paleontológico, entre los días 15 de marzo y 30 de abril del año 2013.

2135 – Autoriza y aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre el Gobierno Provincial y los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén, referente a la descentralización de las políticas públicas de específica aplicación de las Leyes 2302, 2785, 1634, 2644 y 2743.

2136 – Transforma en la Planta Funcional del Hospital Andacollo, el Puesto Auxiliar Administrativo en un Puesto Auxiliar de Estadísticas, asignando el mismo a la señora Ofelia Roxana Escobar, en el Hospital Andacollo.

2137 – Convierte y transforma cargos en la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có – Plaza

Huincul, el Puesto de Auxiliar Mantenimiento en un Puesto Polivalente Hospitalario, designando en el mismo al señor José María García.

2138 – Autoriza y aprueba la implementación del Programa Trabajo como Laborterapia, a desarrollarse en el ámbito de las Unidades de Detención de la Provincia del Neuquén.

2139 – Dispone la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Juan Marcelo Fuentes y su pase a Retiro Obligatorio, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación.

2140 – Autoriza y aprueba las actuaciones correspondientes a la Contratación Directa de los renglones desiertos de la Licitación Pública Nº 35/11, relacionado con la adquisición de insumos del rubro Biomédicos Generales.

2142 – Autoriza y aprueba la Contratación Directa, correspondientes a los Renglones Desiertos de la Licitación Pública Nº 34/11, relacionado con la adquisición de insumos en el rubro Reactivos de Laboratorio.

2143 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 24/12, para la adquisición de Soluciones Parenterales, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

2145 – Autoriza a la Dirección Provincial de Recupero Financiero, a transferir de la Cuenta Nº 111/12 BPN, dinero proveniente del cobro de las Obras Sociales en concepto de prestaciones, prácticas y cápitas adeudadas, a la Cuenta Corriente de Citibank, destinados a la compra de insumos, servicios y equipamiento para el desarrollo Tecnológico del Sistema de Salud.

2147 – Convierte y transforma cargos en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, el Puesto de Auxiliar Administrativo en un Puesto Técnico en Recursos Humanos, asignando en el mismo al agente Adolfo Rubilar.

2148 – Acepta la renuncia presentada por el Sargento Carlos Alfredo Villarnobo, con efectividad a partir de las cero horas del día 01 de agosto de 2012.

2149 – Acepta la renuncia presentada por el Agente Nuevo Cuadro Jhon Eduard Hinojosa, con efectividad a partir de las cero horas del día 01 de mayo de 2012.

2150 – Acepta la renuncia presentada por el Oficial Ayudante Oscar Gregorio Espinoza, con efectividad a partir de las cero horas del día 09 de agosto de 2012.

2151 – Acepta la renuncia presentada por el Cabo 1º Jesús Sebastián Edgardo Videla, con efectividad a partir de las cero horas del día 10 de julio de 2012.

2152 – Acepta la renuncia presentada por el Oficial Inspector Víctor Manuel Tapia, con efectividad a partir de las cero horas del día 07 de julio de 2012.

2155 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Círculo Odontológico del Neuquén, contra la denegatoria tácita al reclamo administrativo interpuesto ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

2156 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Daniel Alejandro Saddi, contra la Resolución Nº 0136/12 del Consejo Provincial de Educación.

2157 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Empresa Presilco S.A. contra la Nota de fecha 14 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, la Disposición Nº 636/10 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y la Disposición Nº 47/12 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

2166 – Otorga un Aporte no Reintegrable a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E., para solventar gastos que generen la tarea de organización y puesta en marcha de las actividades para la celebración del Día de los Derechos Humanos y la Democracia, a realizarse el día 09 de diciembre de 2012, en el Espacio DUAM.

2167 – Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 04 de diciembre de 2012, en la señora Vicegobernadora de la Provincia del Neuquén, Dra. Ana María Pechén.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita - Denominado: “Puerta Auquinco” - **Expte. Nº 404 - Fº 169 - Año 2008** - Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.480 Has. 60 As.. Titular: Oscar Horacio González. Oscar González, L.E. 8.377.728, minero de pro-

fesión, soltero, con domicilio real en Avda. San Martín s/n, Loncopué, y legal en Luis Monti 758, ante la AMPI se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Asfaltita viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: I- La muestra que se acompaña se extrajo de las coordenadas X=5.861.600 Y=2.416.000. II- El área de indisponibilidad se delimita VSO: X=5.861.500 Y=2.415.800; VNO X=5.866.500 Y=2.415.800; VNE: X=5.866.500 Y=2.418.800; VSE: X=5.861.500 Y=2.418.800. Se acompaña sellado por $28. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy catorce de octubre del dos mil ocho, trece horas. Cargo Nº 304. Muestra Legal Nº 130. Sellado $28,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de julio de 2009. La superficie de 1.480 Has., 60 As. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manitestación de descubrimiento de Asfaltita denominada "Puerta Auquinco", tramitada bajo Expediente Nº 4802-00404/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 10, Fracción C, Sección XXX y dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXX, ambos del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5658462 e Y=2428976. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte 3.000 metros con un azimut de 90º, al Este en tres partes, 4.500 metros con un azimut de 180º, 300 metros con un azimut de 270º y 500 metros con un azimut de 180º; al Sur 2.700 metros con un azimut de 270º y al Oeste, en cinco partes, 2.482,7 metros con un azimut de 0º, 109,7 metros con un azimut de 41º, 537 metros con un azimut de 0º, 95,4 metros con un azimut de 311º y 1.834,7 metros con un azimut de 0º. Las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 del vértice Noroeste de dicha área son: X=5658600 e Y=2427274,8. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Policía Minera, D.P.M. a/c D.R.G.. Zapala, 29 de noviembre de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de diciembre del 2011. Registro Número Veintidós (22). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 21-12-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel-Fax Nº 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de Juan Di Marco, como titular con domicilio real en El Trébol 4.400 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a una cantera de Áridos, que tramita en dicha Dirección bajo el Expediente Nº 5912-00026/2012 con **Expediente de Impacto Ambiental Nº 5912-00026/2012-00001/2012**, etapa de explotación. El emprendimiento de ubica en la cartografía oficial con las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 VNO: X: 5687242.51 Y: 2554850.79; V1 X: 5687129.66 Y: 2554891.66; V2 X: 5687088.83 Y: 2554775.57; V3 X: 5687018.13 Y: 2554787.36; V4 X: 5686995.56 Y: 2554706.07; V5 X: 5687186.79 Y: 2554657.56, Lote 21, Fracción C, Sección I del Departamento Confluencia. Se accede al lugar desde la ciudad de Neuquén por la Ruta Nacional Nº 22 por la que se recorren 27 Km. en dirección Sudoeste. Características del Proyecto de Explotación: El proyecto consiste en una explotación a cielo abierto, en donde se desarrollará un diseño de trincheras paralelas a los lados de la cantera. La remediación será simultánea con la explotación rellenando las trincheras con el material descartado, con una renivelación final observando la pendiente regional, colocando el suelo vegetal como última etapa de

relleno. Se procederá a una adecuada planificación de las pendientes para minimizar los efectos de la erosión eólica e hídrica, ya que la cantera será posteriormente utilizada para desarrollo agrícola. Todas las tareas se realizarán con una topadora y una cargadora frontal. La titular iniciará las tareas, una vez aprobado el Informe de Impacto Ambiental. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 07-12-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel-Fax Nº 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de Alfredo A. Tirachini, como titular con domicilio real en Brown 172 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a una Cantera de Áridos, que tramita en dicha Dirección bajo el Expediente N° 4802-001130/2011, con **Expediente de Impacto Ambiental Nº 4802-001130/2011-00001/2012**, etapa de explotación. El emprendimiento de ubica en la Cartografía Oficial con las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 VN: X: 5829596.88 Y: 2546866.64; V1 X: 5829859.45 Y: 2546561.82; V2 X: 5829078.86 Y: 2546383.71; V3 X: 5829331.20 Y: 2546083.98; Lote 24 , Fracción C, Sección XXVII del Departamento Pehuenches. Se accede al lugar desde la ciudad de Neuquén por las Rutas Provinciales Nº 7, 8 y 6 por la que se recorren 100 Km. en dirección Norte. Características del Proyecto de Explotación: El proyecto consiste en una explotación a cielo abierto, en donde se desarrollará un diseño de trincheras de 50 metros de ancho. La remediación será simultánea con la explotación rellenando las trincheras con el material descartado, con una renivelación final observando la pendiente regional, colocando el suelo vegetal como última etapa de relleno. Se procederá a una adecuada planificación de las pendientes para minimizar los efectos de la erosión eólica e hídrica. Todas las tareas se realizarán con una topadora y una cargadora frontal. La titular iniciará las tareas, una vez aprobado el Informe de Impacto Ambiental. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 07-12-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel-Fax Nº: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de Rafael Barruti, como titular con domicilio real en Av. Santa Fe 1.678 de la ciudad de Buenos Aires, correspondiente a dos Canteras de Áridos, que tramita en dicha dirección bajo los Expediente Nº 4802-001132/2011 y 4802-001217/2011 con **Expediente de Impacto Ambiental Nº 4802-001132/2011-00001/2012**, etapa de explotación. Los emprendimientos de ubican en la Cartografía Oficial con las siguientes coordenadas Gauss Krüger Posgar 94, para una cantera VN: X: 5753319.26 Y: 2552232.19; V1 X: 5753170.38 Y: 2552366.21; V2 X: 5753038.12 Y: 2552218.72; V3 X: 5753188.87 Y: 2552081.33, y para la otra cantera VNO: X: 5757045.2 Y: 2553880.9; V1 X: 5757043 Y: 2554100.8; V2 X: 5756840.2 Y: 2554081.9; V3 X: 5756845 Y: 2553858.9; Lote 14, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo, en tierras de propiedad del titular. Se ac-

cede al lugar desde San Patricio del Chañar por la Ruta Provincial Nº 8 por la que se recorren 29 Km. y 32 Km. en dirección Norte. Características del Proyecto de Explotación: Proyecto consiste en una explotación a cielo abierto, en donde se desarrollará un diseño de trincheras de 50 metros de ancho. La remediación será simultánea con la explotación rellenando las trincheras con el material descartado, con una renivelación final observando la pendiente regional, colocando el suelo vegetal como última etapa de relleno. Se procederá a una adecuada planificación de las pendientes para minimizar los efectos de la erosión eólica e hídrica. Todas las tareas se realizarán con una topadora y una cargadora frontal. La titular iniciará las tareas, una vez aprobado el Informe de Impacto Ambiental. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 07-12-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Analista IA Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/11, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413 y domicilio especial en la calle San Martín Nº 1.256, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén, presentado por Olave Segundo Ramón, de la Cantea de Arena mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 13515/89 e **IIA Expte. N° 2317/97** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 4, Sección IX del Departamento Confluencia. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 VNW: X: 5675425 Y: 2477933. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Plaza Huincul, recorriendo unos 17 Km. por la Ruta Provincial Nº 17 en dirección a la localidad de Picún Leufú, distando la pertenencia a escasos metros al Oeste de la ruta mencionada. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizaran caminos existentes. La explotación se realizará por medio de franjas de extracción, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Suavizando los taludes, escarificando la superficie compactada. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 07-12-12

"Audiencia Pública para la Actividad Minera"

Ley 1875 - Art. 31º - Conforme a los Arts. 90º y 93º de la Constitución Provincial y leyes concordantes y subsiguientes Informe de Impacto Ambiental (Declaración Jurada) según Título XIII, Sección Segunda del Código de Minería (Decreto Nº 3699/97)

(El instructivo utilizado "Anexo III" del Decreto Reglamentario contiene objetivos específicos para la Actividad Minera y que además contempla la etapa cierre de mina, no prevista en la Ley 1875/91)

La Audiencia Pública es uno de los instrumentos principales de los regímenes democráticos participativos por dicha razón el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible llama a Audiencia Pública, no vinculante, prevista en el Art. 31º de la Ley 1875/91, T.O. de la Ley Nº 2267/98 citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y a expresarse sobre el Proyecto Minero Planta de Molienda de Minerales ubicada en el Parque Industrial Minero de la localidad de Zapala, cuyo titular es la Empresa PINRO S.R.L.. En la sede de

la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, dgm ugap@neuquen.gov.ar, se encuentra el Informe de Impacto Ambiental presentado por PINRO S.R.L., con domicilio legal en calle Río Negro Nº 437, ciudad de Zapala. Tel: 02942-15665389. E-mail mariacase@speedy.com.ar, según el Anexo III del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Nº 5912-000018/2012-00001/2012 "Iniciador: Policía Minera. Trámite: s/Informe de Impacto Ambiental para la Planta de Molienda de Minerales". El emprendimiento se ubica en la Cartografía Municipal como: Dentro del remanente del Lote 1, Sección XX, Matrícula 4278 del Parque Industrial Minero de la localidad de Zapala, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. A dicho lugar se accede por la Ruta Nac. Nº 22, después de transitar 5 km. en dirección al Norte. Características del Proyecto: Está contemplada la utilización de la materia prima proveniente de canteras de la Provincia del Neuquén, basada en la ventaja comparativa que dichos minerales carbonáticos, poseen un contenido de Óxido de Calcio y Magnesio, adecuados y reconocido por el Sector Agrícola Chileno como un nutriente adicional al efecto neutralizador de la acidez de los suelos volcánicos. La planta de molienda seleccionada es de tecnología nacional y china, que brinda la mejor relación costo de inversión/capacidad de producción horaria, de alta confiabilidad y ampliamente probada para este tipo de granulometría. Ésta posee una capacidad de molienda gruesa para el abastecimiento de dos líneas de producción de molienda fina. El mayor volumen de las partículas en suspensión será mitigado por medio de sistemas de captación de polvo, tanto en la planta industrial como en la trituración primaria. La Audiencia Pública se desarrollará el día 5 de febrero de 2013 a partir de las 11:00 horas en las instalaciones de la planta de molienda de minerales que la empresa posee en la ciudad de Zapala. Los lugares disponibles para la consulta de la información del IIA y para registro de expositores, el que se cerrará 2 (dos) días hábiles antes de la fecha del acto, son: a) Dirección Provincial de Minería; b) Municipalidad de Zapala en los horarios de la administración pública bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI) y solo para consultar en: www.neuquen.gov.ar. La convocatoria se regirá por las pautas emanadas de la Disposición Nº 1120/08, Anexos I y II. Fdo. Téc. Ricardo Esquivel, Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Provincia del Neuquén.

1p 07-12-12

Manifestacion de Descubrimiento de Potasio - denominado "Pampa" - **Expediente Nº 4802-000710 - Año 2009**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.592 Has. 50 As.. Titular: Vale Exploración Argentina Sociedad Anónima. Manifestación de Descubrimiento o solicitud de Mina - Nº de Expediente 4802-710, Año 2009, Matrícula Catastral Provisoria X=588434323 Y=245163428. Datos del Solicitante: Vale Exploración Argentina S.A.. Datos del Representante Legal: Castillo Benedicta, D.N.I. 18.393.008, Riobamba Nº 1415, Zapala. Antecedentes del Descubrimiento: Descubrimiento Directo: Si. Matrícula Catastral: N.E. X=588747508 Y=245170070; S.O. X=588410469 Y=244773598. Ubicación de la Manifestación: Departamento Picunches.Coordenadas Gauss Krüger de la Zona de Reconocimiento Exclusiva: P.P. X=588876766 Y=244773598; 1- X=588747508 Y=245170070; 2- X=588410469 Y=245170070; 3- X=588410469 Y=244773598. Superficie (Has.) 1.592,50. Nombre de la Mina: Pampa. Minerales Descubiertos: Potasio. Categoría del Mineral: 1ra.. Acompaña Muestra del Mineral: Si. Estado de los Terrenos: Erial. Datos del Propietario del Terreno: Activia S.A.F.C.I.. Ciudad: Bs. As.. Minas Colindantes o Próximas: 1- Nombre: Corralera. Mineral: Potasio. Apellido, Nombre/Razón Social del Concesionario: Vale Exploración Argentina S.A.. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de noviembre del dos mil nueve, diez horas veinte minutos. Cargo Nº 505. Acompaña sellado $28,00; croquis; fotocopia Poder Nº 162; Muestra Legal Nº 049. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo de 2010. La superficie de 1.592 Has. 50 As. solicitada para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Potasio, denominada Pampa, tramitada bajo Expediente N° 4802-00710/2009, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las in-

tersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.884.343,23 e Y=2.451.634,28. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, con 4.170 metros de longitud y un azimut de 108º. Al Este en una parte, con 3370.4 metros de longitud y un azimut de 180º. Al Sur en una parte, con 3964.7 metros de longitud y un azimut de 270º, al Oeste en una parte con 4662.9 metros y un azimut de 0º. El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 a saber: X=5.888.767,66 Y=2.447.735,98. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M. Zapala, 28 de agosto de 2012. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre del 2012. Registro Número Trece (13). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 21-12-12

CONTRATOS

CITO NEUQUÉN S.R.L.

Inscripción de Estatuto Social

Por Escritura número 206, Folio 439 de fecha 27 de septiembre de 2011 y rectificatorias formalizadas por Escrituras números 220, Folio 550 de fecha 21 de septiembre de 2012 y 251, Folio 625 de fecha 1 de noviembre de 2012, ante el Registro Notarial número Dos de Centenario; Carolina Silvia Pagano, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Oscar Alberti, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.933.108, nacida el 16 de noviembre de 1969, de profesión Licenciada en Nutrición, domiciliada en La Pampa 1.471 de la ciudad de Neuquén; Marcelo Jorge Laureano Guangiroli, argentino, casado en primeras nupcias con María Rosana Alcorta, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.551.952, nacido el 4 de julio de 1959, de profesión Médico, domiciliado en Catarata de Turquesa 2.435 de la ciudad de Neuquén, y Rolando Martín Zárate, argentino, casado en primeras nupcias con Nancy Mabel Leiva, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.391.132, nacido el 31 de mayo de 1963, de profesión Médico, domiciliado en Las Flores 635, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, han decidido constituir una sociedad que se denomina "CITO NEUQUÉN S.R.L." y tiene su domicilio legal en ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquen. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Servicios Médicos: Mediante la realización por los socios u otros profesionales, técnicos, idóneos y expertos contratados a tal fin, en establecimientos de su propiedad o de terceros de los siguientes servicios médicos y del área de la salud: I) Promover, implementar, ejecutar y controlar programas de rehabilitación de la salud, de atención médica integral y de higiene y seguridad industrial y del trabajo; brindar servicios médicos integrales a empresas que comprenden medicina del trabajo, exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención de accidentes y enfermedades profesionales, control de ausentismo, pericias judiciales y juntas médicas. II) Atención ambulatoria de emergencias médicas integrales y de urgencias médicas asistenciales y en su caso, el traslado y/o internación de los pacientes al lugar a donde éstos o sus familiares indiquen. III) Atención clínica, quirúrgica, psiquiátrica, psicológica y psicofísica de pacientes externos o internados, chequeo de adultos y niños, radiografías, tanto de baja como de alta complejidad, esta última mediante diagnóstico y tratamiento por imágenes, electrocardiogramas, electroencefalogramas y todo tipo de servicios, clínicos y de cuidados intermedios; prestaciones odontológicas; prestaciones kinesiológicas y de fitoterapia, prestaciones traumatológicas y ortopédicas, prestaciones nutricionales y cualquier otra especialidad médica que esté directamente relacionada con el arte de curar, de pacientes particulares y/o pertenecientes a obras sociales tanto públicas como privadas. IV)

Dirigir, administrar, organizar, controlar y/o coordinar consultorios médicos por hora, día o consulta, como asimismo prestar el servicio de internación de los pacientes. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado dicho término por acuerdo de los socios. El capital social se fija en la suma de $24.000 (pesos veinticuatro mil) representado por doscientas cuarenta (240) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en el presente acto e integran en un veinticinco por ciento según el siguiente detalle: a) La señora Carolina Silvia Pagano, ochenta (80) cuotas sociales por un total de pesos ocho mil ($8.000), integrando la suma de pesos dos mil ($2.000). Naturaleza de Aporte: Dinero efectivo; b) El señor Marcelo Guangiroli, ochenta (80) cuotas sociales por un total de pesos ocho mil ($8.000), integrando la suma de pesos dos mil ($2.000). Naturaleza de Aporte: Dinero efectivo, y c) El señor Rolando Martín Zárate, ochenta (80) cuotas sociales por un total de pesos ocho mil ($8.000), integrando la suma de pesos dos mil ($2.000). Naturaleza de Aporte: Dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. La administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no, quien revestirá el cargo de Gerente titular y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto de la sociedad. El Gerente tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y al Artículo Noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Durante el periodo fundacional, el Gerente tiene facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y la administración durante el periodo constitutivo, para lo cual está expresamente autorizado y para ejercer durante ese periodo la representación legal de la sociedad. El Gerente será designado por medio de Asamblea de Socios, con la aprobación de simple mayoría del capital social y durará en su cargo hasta que renuncie o que la Asamblea de Socios le revoque el mandato, con la aprobación de mayoría simple del capital social presente en la misma. Para el caso de producirse una vacancia, sea cual fuere la causa, se designará a un socio en carácter de Gerente suplente para subsanar la falta del Gerente titular. Cada Gerente deberá depositar la suma de pesos cinco mil en la caja de la sociedad, no pudiendo retirar el depósito hasta la aprobación de su gestión. El ejercicio social finalizará el 31 de agosto de cada año. Se designa como Gerente titular de la sociedad a Marcelo Jorge Laureano Guangiroli y como Gerente suplente a Rolando Martín Zárate. El presente edicto es librado por la orden de la Señora Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "CITO NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expediente Número 18023/11). Subdirección, 19 de noviembre de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-12-12

PETROCOMBUSTIBLES ANDACOLLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hágase saber que a los 11 días del mes de octubre de 2012 y su modificación de fecha 22/10/2012, Bravo, Pamela Giselle, edad 25 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. Nro. 32.222.719, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Brasil Nro. 29 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; el señor López, Juan Bernabé, edad 32 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. Nro. 28.099.994, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Brasil Nro. 29 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "PETROCOMBUSTIBLES

ANDACOLLO Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Plottier, fijando el domicilio de la sede social en la calle Brasil Nro. 29 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociar a terceros, las siguientes actividades: a) Venta de combustibles líquidos, lubricantes y accesorios. Capital Social: Es de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), dividido en seiscientas setenta cuotas (670) cuotas iguales de pesos cien ($100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La señora Bravo, Pamela Giselle (335) cuotas; el señor López, Juan Bernabé (335) cuotas. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente, se designa a la Sra. Bravo, Pamela Giselle, como socio Gerente y durará en el cargo hasta que sea removido. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Subdirección a mi cargo en autos caratulados: "Petrocombustibles Andacollo Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente Nº 18930 - Año 2012). Subdirección, 27/11 de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-12-12

AXIS AUSTRAL S.R.L.

Conforme lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de AXIS AUSTRAL S.R.L.. 1) Socios: Alejandro Gustavo García Hambran, DNI Nro. 16.968.356, de 48 años, nacido el 12 de septiembre de 1964, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Tucumán Nro. 330 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, y Fernando Javier García Hambran, DNI Nro. 17.673.342, 47 años, nacido el 18 de octubre de 1965, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Médico, con domicilio en calle Azcuénaga Nro. 2.115 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha del instrumento privado del 27 de junio de 2012 y anexo modificatorio de fecha 24 de agosto de 2012. 3) Razón Social: AXIS AUSTRAL S.R.L.. 4) Domicilio Legal: Carlos H. Rodríguez 92 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros en cualquier lugar de la Argentina o del extranjero: Constructora: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; instalación y tendido de redes de gas natural, tanto domiciliaria como industrial; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción, compra, venta, arrendamiento, administración y locación de inmuebles urbanos o rurales, el parcelamiento, la subdivisión de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Publicidad: a) Campañas publicitarias. Contratistas de Publicidad: Auditoría, consultoría, creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones

en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública o cualquier otro medio de difusión; b) Explotación por diversos medios de comunicación. La publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o vía pública, o cualquier otro medio apto a ese fin; c) La comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad; d) Agencia de publicidad. Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio; e) La explotación de espacios publicitarios; f) Fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materias primas para carteles luminosos; representación y distribución de carteles luminosos, señalizaciones, toldos y marquesinas. Servicio y Mantenimiento: La sociedad tendrá por objeto prestar servicios a la actividad minera, del petróleo o gas para el mantenimiento y servicios de maquinarias, equipos y herramientas, utilizando para esta actividad todos los insumos, accesorios, repuestos y maquinarias que resulten necesarias. Transporte: Servicio de transporte privado de pasajeros o cargas, ya sea con vehículos propios o rentados. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, mandatos, gestión de negocios, locación, leasing, comisión, consignación y distribución de los productos, equipos móviles, máquinas, herramientas, sus repuestos y accesorios, nacionales o extranjeros destinados al equipamiento de la actividad minera, del petróleo o gas. Servicio y Administración: Podrá prestar servicios a entidades públicas o privadas, que requieran de la organización, traslado, logística, guarda, custodia, mantenimiento, destrucción de archivos y documentos tanto en forma física o digital. Administración, gestión y seguimiento de información y documentación, bases de datos, recuperación y encriptado, escaneo, ploteo y copiado. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y cuatro mil ($64.000), representado por seiscientas cuarenta cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Alejandro Gustavo García Hambran, trescientas ochenta y cuatro (384) cuotas, por un total de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ($38.400), integrando en este acto, la suma de pesos nueve mil seiscientos ($9.600); y b) El señor Fernando Javier García Hambran, doscientas cincuenta y seis (256) cuotas, por pesos veinticinco mil seiscientos ($25.600), integrando en este acto la suma de pesos seis mil cuatrocientos ($6.400). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 8) Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Alejandro Gustavo García Hambran. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido librado por orden de la Directora del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “AXIS AUSTRAL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 18655/12). Subdirección, 26 de octubre de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén.

1p 07-12-12

PALO ALTO SERVICIOS S.R.L.

Hágase saber que a los dos días del mes de mayo del 2012 y sus modificatorias de fecha 18/05/2012, 11/06/2012 y 02/07/2012, Montanaro Matías Roberto, argentino, titular del Documento Nacional de identidad Nº 34.662.866, nacido el 06/09/1989, soltero, comerciante, con domicilio en calle Antu Ruca Nº 2452 de la ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén y Esteban Gonzalo, argentino, titular del Documento Nacional de identidad Nº 32.471.189, nacido el 30/03/1987, soltero, comerciante, con domicilio en calle Fava Nº 261 de la ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: “PALO ALTO SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. Domicilio Legal: En la calle Castro Rendón Nº 858 de la ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén.

Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: a) Alquiler de vehículos pick ups, camiones, etc.. B) Transportes, fetes. C) Venta de insumos petroleros. Capital Social: El capital social está constituido por la suma de $24.000 (pesos veinticuatro mil), divididos en cien (100) cuotas iguales de pesos doscientos cuarenta ($240) cada una. La administración y Gerencia estará a cargo del Sr. Matías Roberto Montanaro, quien actuará en forma individual. Cierre del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: "Palo Alto Servicios SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 18491/12). Neuquén, 22 de noviembre de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Neuquén.

1p 07-12-12

HIMELFARB Y CÍA.
SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA

Se hace saber que conforme Acta Asamblea del 15/11/2011 e Instrumento Privado del 23/11/2012 la firma HIMELFARB Y CÍA. SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, modifica Cláusula Sexta: "La sociedad será dirigida y administrada por un Gerente, que deberá ser socio, el cual será elegido por mayoría en Asamblea que se convoque a tal fin. El mandato será por tiempo indeterminado. Le queda expresamente prohibido comprometer a la firma social en fianzas, garantías a favor de terceros u operaciones ajenas al objeto social. Para el cumplimiento de sus funciones podrá realizar toda clase de operaciones, celebrar toda clase de contratos, operar con todos los bancos oficiales o privados y todo tipo de operaciones que sean necesarias para administrar los negocios sociales. El uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad sólo será posible si media conformidad expresa de la totalidad de los socios". Se designa como Gerente a la socia Reina Himelfarb. El presente tramita en autos: "HIMELFARB Y CÍA. SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA s/Inscripción de Acta", (Expte. 18569/12), en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Neuquén.

1p 07-12-12

GRUPO BIOQUÍMICO DEL SUR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento del 29 de marzo de 2012 del "GRUPO BIOQUÍMICO DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 1- Se resuelve disolver la sociedad por decisión de los socios según cláusula decimosegunda del contrato social. 2- Atento a la decisión adoptada en el punto anterior se designa como liquidador al señor Jorge Dadone, en este estado se hace presente quien acepta el cargo de liquidador para el que fuera propuesto. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: "GRUPO BIOQUÍMICO DEL SUR S.R.L. s/ Designación de Liquidador", (Expte. Nº 18486/12). Subdirección, 30 de octubre de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia de Neuquén.

1p 07-12-12

ACQUABELLA S.A.

Edicto Ley 21357

Se hace saber la inscripción de la constitución de la sociedad "ACQUABELLA Sociedad Anónima". Socios: Graciela Alejandra Ruíz, DNI Nº 14.728.300, CUIT Nº 27-14728300-3, argentina, nacida el 14 de octubre de 1961, soltera, Arquitecta, domiciliada en calle Antonio Álvarez Nº 845 de la ciudad de Neuquén; Federico Nicolás Pino, DNI Nº 28.160.027, CUIT Nº 20-28160027-4, argentino, nacido el 27 de abril de 1980, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle La Pampa Nº 1.471, Lote 23 de la ciudad de Neuquén; Rubén Eduardo Britos, DNI Nº 20.246.280, CUIL Nº 20-20246280-5, argentino, nacido el 21 de enero de 1969, casado en primeras nupcias

con Velia del Carmen Mansilla, empleado, domiciliado en calle Las Bardas Nº 167, Bº Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén; Gastón Bally, DNI Nº 21.090.537, CUIL 20-21090537-6, argentino, nacido el 21 de octubre 1969, casado con Luciana Albert, Ingeniero Civil, domiciliado en Santa María de las Conchas Nº 6.385, Tigre, Provincia de Buenos Aires, y Roberto Mario Muscarsel, DNI Nº 11.441.271, CUIT Nº 20-11441271-7, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1954, casado en primeras nupcias con María Inés Gregori, Abogado, domiciliado en Los Pinares Nº 127 del Bº Rincón Club de Campo de Neuquén; se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad Anónima. Instrumento de Constitución: Escritura Nº 80 del 29/03/2012, al Folio 141 ante la Escribana Laura Cecilia Miranda, titular del Registro Nº 2 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y sus complementarias por Esc. Nº 263, Fº 733 del 05/06/2012; Esc. Nº 314, Fº 850 del 04/07/2012; Esc. Nº 392, Fº 1.020 del 12/09/2012. Primero: "Denominación y Domicilio": La sociedad se denominará "ACQUABELLA SOCIEDAD ANÓNIMA" y tendrá su domicilio en Av. Plottier 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior. Duración: Su plazo de duración será de 50 (cincuenta) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar y/o ejecutar, ya sea en forma directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, las siguientes actividades: Construcción: Incluyendo movimiento de suelos y preparación del terreno para obras, ya sea sobre inmuebles propios y/o de terceros; la construcción, reforma, mantenimiento, remodelación y/o reparación de viviendas unifamiliares, edificios no residenciales y obras civiles. Compra y Comercialización: La compra, adquisición, o importación directa de materiales, instalaciones, equipamientos e insumos de construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social será de pesos veinticuatro mil ($24.000), representado por veinticuatro mil acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y un voto por acción. Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más Directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es tres ejercicios, no obstante permanecerán en sus cargos hasta su reemplazo. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19550, modificada por la Ley 22903. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el Artículo 299 de la Ley 19550 la Asamblea Ordinaria deberá designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Don Roberto Mario Muscarsel. Director Suplente: Graciela Alejandra Ruíz.

1p 07-12-12

G4 ASOCIADOS S.R.L.

Constitución

Se hace saber que en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil doce, entre el señor Luis Andrés Gatti, nacido el 11 de febrero de 1977, argentino, Lic. en Computación, D.N.I. Nro. 25.624.266, soltero y domiciliado en calle Florentino Ameghino 1.356 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; la señorita Paula Sofía Gatti, nacida el 24 de noviembre de 1993, argentina, comerciante, D.N.I. Nro. 37.857.780, soltera y domiciliada en UF 35 del Bº Bocahue de la ciudad de Neuquen, Pcia. del Neuquén; el señor Mauricio Lucas Gatti, nacido el 29 de septiembre de 1989, argentino, comerciante, D.N.I. Nro. 34.866.161, soltero y domiciliado en UF 35 del Bº Bocahue de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y el señor Diego Matías Gatti, nacido el 29 de septiembre de 1989, argentino, comerciante, D.N.I. Nro. 34.866.162, soltero y domiciliado en

Laprida 51, 1ro. A de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones. La sociedad girará bajo la denominación de G4 Asociados S.R.L. y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. La sociedad tendrá por objeto la compra-venta y locación de inmuebles propios o de terceros, así como la administración de consorcios de propiedad horizontal o condominios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. El capital social se fija en cincuenta mil pesos ($50.000), dividido en cincuenta cuotas de mil pesos ($1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Luis Andrés Gatti, veinte (20) cuotas sociales; la señorita Paula Sofía Gatti, diez (10) cuotas sociales; el señor Mauricio Lucas Gatti, (10) cuotas sociales y el señor Diego Matías Gatti, diez (10) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. En Reunión de Socios se dispondrá el momento en que se complete la integración. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y según se resuelva al designarlos por la Asamblea de Socios por el término de tres años, siendo reelegibles. En cumplimiento de lo establecido por los Arts. 157 y 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, quienes sean designado Gerentes se obligan a prestar una garantía del 5% del capital, la que resulta de dos mil quinientos pesos ($2.500) y se podrá hacer efectiva en dinero o con un pagaré sin protesto a nombre de la sociedad. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia: Celebrar en nombre de la misma toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluidos aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo disponen los Arts. 1881 del Código Civil y 9º Título X del libro segundo del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles; construir, adquirir, transferir o cancelar -con las limitaciones que al final de esta cláusula se indican- gravámenes, hipotecas, prendas y en general toda clase de derechos y obligaciones sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes, fondos de comercio, marcas de fábrica, patentes, títulos privados o públicos, cuotas, acciones y otros valores mobiliarios; importar o exportar, aceptar, librar y endosar letras de cambio, cheques, giros, pagarés o cualquier otro documento comercial o título de crédito; celebrar toda clase de contratos con personas jurídicas o físicas; intervenir en concursos del sector público o privado; operar con entidades financieras públicas o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país; otorgar poderes judiciales -inclusive para querellar judicialmente- o extrajudiciales, a una o más personas, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La enunciación precedente no es limitativa sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social a excepción del otorgamiento de fianzas, avales o garantías, en cualquier forma para lo cual se requerirá el acuerdo de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital. Por este contrato se designa como Gerente al señor Luis Andrés Gatti, D.N.I. Nro. 25.624.266, domiciliado en calle Florentino Ameghino 1.356 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, quien tendrá las facultades establecidas en el párrafo precedente. Los socios se reunirán para deliberar toda vez que se trate la modificación del contrato social, designación o remoción de Gerentes, cesión de cuotas sociales, disolución anticipada de la sociedad y todo otro tema que corresponda ser tratado en Asamblea. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo a lo establecido por el Art. 55 de la Ley 19550. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán

su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. La designación o remoción de Gerentes se decidirá por unanimidad de votos. La reunión será convocada por la Gerencia, por sí o a pedido de cualquiera de los socios, con quince días de anticipación e indicando los puntos del orden del día. Participarán también en las Asambleas los Gerentes no socios quienes asistirán con voz y sin voto. La Asamblea será convocada por citación personal dirigida al último domicilio legal comunicado y se desarrollará en jurisdicción del domicilio social. Podrán tratarse puntos no incluidos en el orden del día si estuvieren presente todos los socios. Los socios podrán hacerse representar conforme a lo normado por el Art. 239 de la Ley 19550. Regirán el "quórum" y mayorías contempladas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Anualmente, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, se convocará a Asamblea para considerar los estados contables y toda otra documentación conforme a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas en la materia. El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán estados contables y toda otra documentación conforme a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas en la materia. Por acto separado los socios acuerdan y manifiestan que han decidido fijar su domicilio legal en la calle Florentino Ameghino 1.356 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. En instrumento separado de fecha 25 de octubre de 2012, los socios procedieron a modificar las cláusulas cuarta y décimoprimera del contrato social, quedando su redacción definitiva conforme a los párrafos precedentes.

1p 07-12-12

CORFONE S.A.
CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 60 de fecha 23 de octubre de 2012 de Elección de autoridades y Acta de Directorio N° 929 de fecha 23 de octubre de 2012 de Distribución de cargos, de CORFONE S.A. -CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A.-, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha resuelto la designación del nuevo directorio compuesto por las siguientes personas: Presidente: Ing. Javier Francisco Van Houtte, D.N.I. 24.662.895; Vicepresidente: Cr. Guillermo Ricardo Richard, D.N.I. 23.384.410; Directores Titulares: Ing. Enrique José Schaljo, L.E. 7.789.077; Sra. María Cristina Margarita Frugoni, D.N.I. 14.078.093 e Ing. Eduardo Alejandro Cobelo, D.N.I. 11.988.470; Directores Suplentes: Lic. Sebastián González, D.N.I. 23.378.345 e Ing. Gustavo Adolfo Lutz, D.N.I. 8.320.294.

1p 07-12-12

OTI METAL S.R.L.
.
Constitución de Sociedad
Contrato Social y Anexo Modificatorio

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19550, se hace saber que mediante documentos privados de fechas 20 de noviembre de 2012 y 29 de noviembre de 2012, ha quedado constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá domicilio legal en la ciudad de Plottier y cuyos socios son: Miguel Ángel Giovanini, argentino, D.N.I. 11.452.063, nacido el 21 de septiembre de 1954, de ocupación Ingeniero, estado civil soltero, domiciliado en Córdoba 474 de laciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor Luciano Emanuel Amaya, argentino, D.N.I. 33.917.633, nacido el 22 de junio de 1988, de ocupación metalúrgico, estado civil casado, domiciliado en Río Colorado 2.300 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y el señor Bruno Ezequiel Amaya, argentino, D.N.I. 35.571.823, nacido el 26 de noviembre de 1990, de ocupación metalúrgico, estado civil casado, domiciliado en Río Colorado 2.300 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. La sociedad se denominará "OTI METAL S.R.L". Sede Social: Río Colorado 1.250 de la ciudad Plottier, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Metalúrgica, tornería y soldadura. Duración: cincuenta (50) años. Capital Social: Pesos setenta y dos mil ($72.000) ,dividido en setecientas veinte (720) cuotas de pesos cien ($100) cada una, valor nominal. Administración y

Representación y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de un socio Gerente. Se designa como socio Gerente al Sr. Miguel Ángel Giovanini. La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El 31 de octubre de cada año. Tramita Inscripción en el R.P. de Cio, (Expte. 19084/12).

1p 07-12-12

JOAQUÍN Y SOFÍA S.R.L.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de Joaquín y Sofía S.R.L., mediante instrumento de fecha 03/12/2012. 1) Socios: Laura Beatriz Labbe, DNI 22.139.073, argentina, nacida el 22 de abril de 1971, soltera, comerciante, domiciliada en Guatemala 305 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y el señor Franco Jorge Ezequiel Romero, DNI 36.257.542, argentino, nacido el 18 de octubre de1991, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Estados Unidos s/n, Casa 53, Sayhueque de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de diciembre de 2012. 3) Denominación Social: JOAQUÍN Y SOFÍA S.R.L.. 4) Domicilio Social: Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: Comercialización de materiales de ferretería. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por un período igual, siempre que se resolviera así, por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma. 7) Capital Social: Se fija en la suma de setenta mil pesos ($70.000), dividido en setecientas (700) cuotas de cien pesos ($100) cada una. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la Asamblea de Socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas. El capital social se suscribe e integra en dinero en efectivo en la siguiente proporción: Laura Beatriz Labbe, 660 cuotas, por un total de pesos sesenta y seis mil ($66.000) y Franco Jorge Ezequiel Romero, 40 cuotas, por un total de pesos cuatro mil ($4.000). En el acto constitutivo todos los socios integran el 25% y se comprometen a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años contados desde la fecha del presente contrato. 8) Administración y Representación Legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, que actuarán en forma indistinta; y durarán en su cargo hasta que la Asamblea de Socios les revoque el mandato. La misma será ejercida por Laura Beatriz Labbe. 9) Cierre de Ejercicio: El 30 de noviembre de cada año.

1p 07-12-12

GLOBAL PATAGONIA S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10º de la Ley 19550 se hace saber la siguiente constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 14 de noviembre de 2012 y su Instrumento Modificatorio de fecha 3 de diciembre de 2012. Socios: Domingo Segundo Espinoza Guzmán, chileno, con DNI 92.478.577, empresario, nacido el 1º de enero de 1956, domiciliado en la calle Salto Grande Nº 3.382 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con Elizabeth del Carmen Bustamante, DNI 92.478.590, Juan Pablo Espinoza Bustamante, chileno, con DNI 92.478.595, empresario, nacido el 22 de noviembre de 1974, domiciliado en la calle Ortega y Gasset Nº 3.563 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con María Magdalena Candia, DNI 25.655.343, e Ingrid Paola Espinoza, argentina, con DNI 25.655.112, empresaria, nacida el 23 de febrero de 1977, domiciliada en la calle Salto Grande Nº 3.382 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada en primeras nupcias con Pedro Lino Díaz, DNI 20.793.460. Denominación: “GLOBAL PATAGONIA S.R.L.”. Domicilio: Tinogasta Nº 4.630 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entida-

des o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, las actividades de: a) Servicio de movimiento de suelos y construcción, ya sea: desmonte, sistematización de chacras, provisión de áridos, construcción, mantenimiento y reparación de caminos, construcción y mantenimiento de canales de riego, construcción de locaciones, remediación ambiental conforme especificaciones mineras. b) Servicio de destape de canteras, procesos primarios y provisión de minerales. c) Transportes generales de materiales y máquinas e insumos relacionados a la actividad. d) Fabricación, comercialización, venta y distribución de envases, tanto dentro de Argentina como para el extranjero, de rafia o cualquier otro material. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos un mil ($201.000) que se divide en dos mil diez (2.010) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: El Sr. Domingo Segundo Espinoza Guzmán, suscribe seiscientas setenta (670) cuotas por la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que integra en efectivo en un 25% o sea pesos dieciséis mil setecientos cincuenta ($16.750), el Sr. Juan Pablo Espinoza Bustamante, suscribe seiscientas setenta (670) cuotas por la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que integra en efectivo en un 25% o sea pesos dieciséis mil setecientos cincuenta ($16.750) y la Sra. Ingrid Paola Espinoza, suscribe las seiscientas setenta (670) cuotas restantes por la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que integra en efectivo en un 25%, o sea pesos dieciséis mil setecientos cincuenta ($16.750). El saldo de 75% será integrado por los socios dentro del plazo de dos años desde la fecha de este contrato. Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, que tendrán el uso de la firma social y la representación legal con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, siempre que se relacione directamente con el objeto social. Por simple mayoría de votos la Asamblea designará a los Gerentes, determinará sus retribuciones con cargo a gastos generales y procederá a removerlos en caso de mal desempeño. Cada uno de los Gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos cinco mil ($5.000). Se fija en uno el número de Gerentes y que queda elegida como tal la socia Ingrid Paola Espinoza. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Ejercicio: Cerrará el 30 de junio de cada año.

1p 07-12-12

VSC SERVICIOS S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre los señores Valdebenito Pablo Martín, D.N.I. Nº 27.514.094, nacido el 05 de septiembre de 1979, argentino, de 32 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Primeros Pobladores 1.623 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; el Sr. Sánchez Mercado Luis Adalberto, D.N.I. Nº 22.012.324, nacido el 17 de julio de 1971, argentino, de 41 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Linares Alejandra Beatriz, DNI Nº 23.001.053, domiciliado en calle Don Quijote 584, Barrio Jardines del Rey de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; y el Sr. Cerda Manuel Eduardo, D.N.I. N° 16.165.444, nacido el 15 de septiembre de 1963, argentino, de 48 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Primeros Pobladores 1.623 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus modificaciones y por las cláusulas que a continuación se detallan: **Primera:** Denominación/Razón Social: La sociedad girará en plaza bajo la denominación “VSC SERVICIOS S.R.L.”. **Segunda:** Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal, fiscal y procesal en calle Primeros Pobladores 1.623 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, pudiendo el mismo, por resolución de sus socios, ser trasladado o fijado en otro lugar, debiéndose dejar debida constancia en libro de actas debidamente rubricado; pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos, y demás representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero. **Tercera:** Duración: El plazo de duración de la so-

ciedad será de 25 años contados a partir de la inscripción de la misma en Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. **Cuarta:** Objeto Social: La sociedad tiene por objetos realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: Servicios relacionados e inherentes al transporte terrestre, significando transporte de cargas, mercaderías en general fletes y acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas de cualquier tipo y características; transporte de pasajeros corta y larga distancia, transporte de combustibles y sustancias peligrosas, alquiler de grúas e hidrógruas, auxilios, alquiler de vehículos de transporte, máquinas, tráiler, herramientas y demás servicios relacionados con el servicio de transporte prestado sean propios y/o a través de terceros; cumpliendo con todas las respectivas reglamentaciones nacionales, internacionales, provinciales, interprovinciales y/o municipales, para su circulación, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, y transporte de personal. Servicio de Consultoría de Recursos Humanos significando: A) Gestión, captación y asesoramiento, a través de la búsqueda y selección de personal, reclutamiento, realizar organizar o contratar capacitaciones, contratación, subcontratación, valoración, motivación, inspecciones, supervisión, análisis de puestos de trabajo, cursos o eventos relacionados al personal, organización de promociones y marketing, control y seguridad, conferencias o seminarios y otras actividades relacionadas a los recursos humanos de empresas. B) Proveer de recursos humanos para procesos de tercerización en los distintos sectores de la actividad económica para organizaciones comerciales, industriales, de servicios, de seguridad industrial, de responsabilidad social empresaria, servicios de traslados del personal a través de servicios propios y/o de terceros. Cumpliendo con todas las respectivas reglamentaciones laborales y relacionadas sean éstas nacionales, internacionales, provinciales, interprovinciales y/o municipales. Servicios Generales prestados a empresas, ya sean éstas particulares o del Estado provincial, nacional y/o municipal relacionados con el objeto social principal y/o significando servicio de construcción, reparación, remodelación de propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales y civiles, energéticas, hidráulicas, industriales, en zonas petroleras, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, logística y provisión de materiales de trabajo, equipos y herramientas, pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. A tales fines, podrá realizar compra e importaciones de maquinarias y equipos para la construcción y viales nuevas y usadas teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto, adecuándose a todas las respectivas reglamentaciones laborales y relacionadas sean éstas nacionales, internacionales; provinciales, interprovinciales y/o municipales. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y en el contrato social y su modificación. **Quinta:** Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($30.000,00) constituido en trescientas (300) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una; suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Valdebenito Pablo Martín, suscribe cien (100) cuotas, equivalente a pesos diez mil ($10.000,00), significando el treinta y tres con 33/100 por ciento (33,33%) del capital social; el Sr. Sánchez Mercado Luis Adalberto, suscribe cien (100) cuotas, equivalente a pesos diez mil ($10.000,00), significando el treinta y tres con 33/100 por ciento (33,33%) del capital social; y el Sr. Cerda Manuel Eduardo, suscribe cien (100) cuotas, equivalente a pesos diez mil ($10.000,00), significando el treinta y tres con 33/100 por ciento (33,33%) del capital social. Se integran en este acto el cincuenta por ciento (50%) del capital social en efectivo, por cada uno de los socios; y el cincuenta por ciento (50%) restante será integrado dentro de los dos años, a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, por sus suscriptores constituyentes en los montos que a cada uno le corresponde. **Sexta:** Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más

Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente po mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. Sin embargo: 1) La enajenación, prenda o hipoteca, (o cualquier otro gravamen), de bienes registrables requerirá adicionalmente la firma de un socio no Gerente en forma conjunta con el o los Gerentes. 2) El otorgamiento de fianzas, avales o garantías en cualquier forma requerirá el acuerdo expreso de la mayoría simple del capital social. La Asamblea de Socios que designe al (los) Gerente (s) fijará el tipo y monto de la remuneración que perciba (n). El/los Gerente/s debe obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Si faltase a sus obligaciones serán responsables ilimitada y solidariamente por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión. El/los Gerente/s deberán presentar una garantía de pesos tres mil ($3.000,00), la que podrá consistir en pagaré a la vista y orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras, a la orden de la sociedad. **Séptima:** Cesión de Cuotas: La cesión de las cuotas sociales deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento, respetando estrictamente la secuencia que se indica a continuación: 1) Primero: El socio que desee ceder todas o parte de sus cuotas deberá comunicarlo a la Gerencia y todos los restantes socios en forma fehaciente indicando el nombre y demás datos personales completos del eventual cesionario y el precio por el que se realizará la cesión. Si el socio cedente fuera el Gerente, deberá previamente renunciar a su cargo, convocar a Asamblea para su reemplazo y recién luego comunicar su decisión de ceder. 2) Segundo: La sociedad tiene el derecho de preferencia, en primer término, para adquirir las cuotas que el socio pretende ceder. Para ello, sin necesidad de acuerdo con los restantes socios, la sociedad adquirirá las cuotas y se procederá a la reducción del capital social en la medida de las cuotas adquiridas, quedando los restantes socios con la misma cantidad de cuotas que poseían con anterioridad. El precio que la sociedad pagará por estas cuotas será el solicitado por el cedente o el que surja de aplicar el procedimiento previsto en la Ley 19550, el que sea menor. La Gerencia deberá actuar con máxima diligencia para arbitrar los medios financieros que permitan adquirir las cuotas y proponer al cedente la forma de pago que resulte posible según la situación y proyección económica-financiera de la sociedad. 3) Tercero: En segundo término, si por la situación y proyección económica-financiera de la sociedad, no resultare conveniente que la misma adquiriera las cuotas que el socio pretende ceder, y solo con el voto afirmativo del cien por cien del capital social, excluido el socio cedente, se podrá resolver que la sociedad no las adquiera y que entonces, los restantes socios puedan adquirir la totalidad de las cuotas del cedente en forma proporcional a su participación en el capital social y que, por último, si alguno no ejerciera esta opción de compra, los restantes socios puedan adquirir la totalidad de las restantes cuotas del cedente en forma proporcional a su participación en el capital social. En esta Asamblea se fijarán los plazos y formas de ejercitar el derecho de preferencia y acrecentamiento por partes de los socios. En caso de duda, deberá interpretarse que mediante esta cláusula se procura mantener en cuanto fuera posible las mismas o iguales participaciones porcentuales en el capital social y los socios fundadores, dejando como último arbitrio la posibilidad de acrecentamiento de dicha participación inicial de alguno o algunos de ellos o el ingreso de un nuevo socio no fundador a la sociedad. La Gerencia deberá actuar con máxima diligencia y celeridad a fin de evitar que venza el plazo de treinta (30) días previsto en el tercer párrafo del Art. 153 de la Ley 19550, para notificar al socio cedente. **Octava:** En el caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad, previa acreditación de su calidad de tales, y la conformidad del capital restante. En caso de no prestar conformidad los socios restantes, el valor de las cuotas del fallecido será pagado a sus herederos en un plazo máximo de doce (12) meses, al importe que resulte de un balance especial que se confeccionará a tales fines. **Nove-**

na: Asambleas - Convocatorias: Los socios se reunirán en Asambleas Ordinarias dentro de los ciento veinte días (120) contados a partir del cierre de cada ejercicio, en la sede social. La comunicación de la Asamblea se realizará por notificación personal subscripta por los socios, que se labrará en el Libro de Actas de la sociedad, donde constarán fecha, lugar y hora de la reunión y el Orden del Día a tratar en la misma. Esta notificación deberá efectuarse con una antelación de treinta (30) días a la fecha fijada para la Asamblea. Fuera de las Asambleas Ordinarias, los socios se reunirán en Asambleas cada vez que lo consideren necesario, debiendo notificarse la realización de las mismas con una antelación de siete (7) días, por el mismo procedimiento previsto para las Asambleas Ordinarias. **Décima:** Mayorías: Cada cuota social otorgará un voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo las mayorías especiales que se requieren en las restantes cláusulas de este contrato. Se requerirá el voto unánime de los socios para: A) Disolver la Sociedad; B) Disponer la fusión, escisión o transformación de la misma; C) Modificar el presente contrato social. **Décima Primera:** Ejercicio Económico - Balance: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año. La Gerencia realizará a tal fecha un Balance General con determinación de resultados y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere y se decidiera su distribución, y que se pondrá a disposición de los socios para su aprobación en la Asamblea Ordinaria. Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán en un cinco por ciento (5%) del capital social, a la constitución de reservas especiales que se dispongan en asambleas y, el saldo se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes. Se entiende por unidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfecha las amortizaciones, reservas, gastos de personal y cualquier otro que hubiere de efectuarse. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. **Décima Segunda:** Disolución: Serán causales de disolución de la sociedad las establecidas en el Art. 94 de la Ley Nº 19550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones. Pudiendo disolverse por el cumplimiento del plazo fijado, o por decisión unánime de los socios. Una vez disuelta, la liquidación de la sociedad será realizada la(s) persona(s) que oportunamente designen los socios por mayoría simple. Cancelando el pasivo y la remuneración del (los) liquidadores, y el saldo resultante se distribuirá entre los socios, en forma proporcional a cuotas de que sean titulares. **Décima Tercera:** Interpretación. Las divergencias interpretativas que llegare a suscitar el presente contrato se resolverán a través de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 vigente y sus modificatorias y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil. Para cualquier cuestión emergente del presente contrato social y/o cualquier contienda judicial entre los socios y/o de la sociedad contra ellos y viceversa, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. En este acto asambleario los socios acuerdan por unanimidad: 1) Fijar el domicilio legal, fiscal y procesal de la sede social en calle Primeros Pobladores 1.623 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designar como Socio Gerente de la sociedad, al socio Sr. Valdebenito Pablo Martín. 3) Facultar a los señores Galiana Mauro Vicente, D.N.I. Nº 25.196.028 y Salinas Salvador Ceferino, D.N.I. Nº 24.785.452, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad para contestar observaciones, interponer y sostener recursos, acompañar, desglosar documentación, efectuar modificaciones al contrato constitutivo originariamente presentado, ya sea a modificar el nombre sociedad, la actividad a desarrollar, modificar datos de los socios integrantes de la misma, depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19550, publicar edictos, como así también cualquier otro acto necesario para la finalización del trámite de inscripción de la sociedad como definitiva. Leído y ratificado, firman los socios en prueba de conformidad, cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, Republica Argentina, a los 01 días del mes de septiembre del año 2012.

1p 07-12-12

VSC SERVICIOS S.R.L.

Instrumento Modificatorio del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 30 días del mes de octubre del año 2012, siendo las 12 horas se reúnen en Asamblea los socios de VSC SERVICIOS S.R.L. que representan el 100% del capital social; los señores Valdebenito Pablo Martín, D.N.I. Nº 27.514.094, nacido el 05 de septiembre de 1979, argentino, de 32 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Primeros Pobladores 1.623 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; el Sr. Sánchez Mercado Luis Adalberto, D.N.I. Nº 22.012.324, nacido el 17 de julio de 1971, argentino, de 41 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Linares Alejandra Beatriz, DNI N° 23.001.053, domiciliado en calle Don Quijote 584, Barrio Jardines del Rey de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; y el Sr. Cerda Manuel Eduardo, D.N.I. N° 16.165.444, nacido el 15 de septiembre de 1963, argentino, de 48 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Primeros Pobladores 1.623 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; resuelven analizar y modificar el Contrato Social de VSC SERVICIOS S.R.L., la cual tramita la inscripción definitiva de su contrato social, Expte. Nº 18864 - Año 2012, ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén; ante las observaciones efectuadas por vuestra señoría en las siguientes cláusulas y párrafos: **Cuarta:** Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros o con la colaboración de terceros, a las siguientes actividades: A) Servicios relacionados con la construcción: Significando construcción, refacción, armado, premoldeado, revestimientos, remodelación de propiedades urbanas o rurales, movimientos de suelos, limpieza de lotes, desmontajes, demoliciones, obras viales en caminos y calles, desarrollo y armado de locales de llave en mano, pintura, provisión de materiales, equipos y herramientas de trabajo y demás servicios relacionados con la construcción, significando éstos específicamente mantenimiento en electricidad, gas, agua, cloacas, con personal capacitado en todo el territorio de la República Argentina. B) Servicios relacionados e inherentes al Transporte Terrestre: Significando transporte de cargas, mercaderías en general, fletes y acarreos, mudanzas, correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, transporte de combustibles y sustancias peligrosas, transporte de pasajeros corta y larga distancia, alquiler de vehículos de transportes, grúas e hidrogrúas, auxilios y remolques; cumpliendo con todas las respectivas reglamentaciones nacionales, internacionales, provinciales, interprovinciales y municipales, para su circulación, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y transporte de personas. **Sexta:** Administración, Representación y Fiscalización: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. El/los Gerente/s tienen los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los Directores de la sociedad anónima. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. Sin embargo: 1) La enajenación, prenda o hipoteca, (o cualquier otro gravamen), de bienes registrables requerirá adicionalmente la firma de un socio no Gerente en forma conjunta con el o los Gerentes. 2) El otorgamiento de fianzas, avales o garantías en cualquier forma requerirá el acuerdo expreso de la mayoría simple del capital social. La Asamblea de socios que designe al (los) Gerente(s) fijará el tipo y monto de la remuneración que perciba(n). El/los Gerente/s debe obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Si faltase a sus obligaciones serán responsables ilimitada y solidariamente por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión. El/los Gerente/s deberán presentar una garantía de pesos tres mil ($3.000), la que podrá consistir en pagaré a la vista y orden

de la sociedad, bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras, a la orden de la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. En este acto asambleario los socios acuerdan por unanimidad: 1) Fijar el domicilio legal, fiscal y procesal de la sede social en calle Primeros Pobladores 1.623 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designar como socio Gerente de la sociedad al socio Sr. Valdebenito Pablo Martín. 3) Facultar a los señores Galiana Mauro Vicente, D.N.I. N° 25.196.028 y Salinas Ceferino Salvador, D.N.I. Nº 24.785.452; para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad para contestar observaciones, interponer y sostener recursos, acompañar, efectuar modificaciones al contrato constitutivo originariamente presentado, depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19550, publicar edictos, como así también cualquier otro acto necesario para la finalización del trámite de inscripción de la sociedad como definitiva. En función de todo lo expuesto y escrito, los socios aprueban por unanimidad la nueva redacción de las cláusulas modificadas por lo que leído y ratificado firman en prueba de conformidad, cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto; y no habiendo más temas para tratar se levanta la sesión de la Asamblea de Socios, siendo las 13 horas del día y lugar de referencia en el encabezado del presente instrumento.

1p 07-12-12

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 011/2012
Expediente Nº 4469-118331/2

Objeto: "Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de higiene en Sede Central y dependencias del Instituto de Seguridad Social del Neuquén".

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 10 hasta el 14 de diciembre de 2012 inclusive, en el Depto. Tesorería del ISSN, ubicado en el 3º Piso de la Sede Central (Buenos Aires 353), Neuquén Capital, en horario hábil administrativo (Tel.: 0299-4496300 - Internos: 6340/6341).

Informes: Se brindarán en el Depto. de Compras y Contrataciones, 2° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353; de lunes a viernes en horario hábil administrativo (Tel.: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 20 de diciembre de 2012 a las 10 horas en el Depto. de Compras y Contrataciones, 2do. Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos mil quinientos con 00/100 ($1.500,00).

Telefax: (0299)449 6300 - Internos: 6421/6431.

1p 07-12-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Pública Nº 05/2012

El Ministerio de Desarrollo Territorial por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario "Responsabilidad Social Empresaria Ley 2615") llama a Licitación Pública Nº 05/2012.

Objeto y Destino: Adquisición de dos (2) minibuses del tipo 19+1, para la Subsecretaría de Educación de la Provincia del Neuquén, con destino al transporte escolar.

Presupuesto Ofical: $800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100).

Valor del Pliego: $2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el 10 de diciembre de 2012 y hasta el 14 de diciembre del 2012, en la Tesorería del Ministerio de Desarrollo Territorial, sita en calle Belgrano Nº 398, Piso 1 de la ciudad de Neuquén en el horario de 10:00 a 13:00 hs..

Informes: Dirección General de Proyectos Especiales (Ministerio de Desarrollo Territorial), sito

en calle Belgrano Nº 398, Piso 7 de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs. - Teléfono: 449-5537.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección General de Proyectos Especiales del Ministerio de Desarrollo Territorial, sita en calle Belgrano Nº 398, Piso 7 de la ciudad de Neuquén, el día lunes 17 de diciembre de 2012 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección General de Proyectos Especiales de la Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, sito en calle Belgrano Nº 398, Piso 7 de la ciudad de Neuquén.

1p 07-12-12

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 81/2012

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública, de la siguiente obra:

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización, extrusión y bandas óptico sonoras, provisión y colocación de elementos de seguridad en la red nacional concesionada - Rutas Nacionales varias de las Provincias de: Buenos Aires (Distritos 1º y 19º), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes y carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras - imprimación - pulverización y colocación de elementos de seguridad.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintinueve millones novecientos catorce mil ($129.914.000,00), a junio de 2012.

Plazo de Obra: Treinta (30) meses.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil novecientos ochenta y tres ($25.983,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Se realizará a partir de 3 de diciembre de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 3 de enero de 2013 a las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 80/12, 82/12 y 83/12.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - DNV.

3p 30-11; 07 y 14-12-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO

“POLICÍA”

Licitación Pública Nº 04/12

Objeto: Para la adquisición de combustible, destinado a la flota automotríz policial del Área Capital.

Fecha de Apertura: El día 17 de diciembre del 2012, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 (Internos: 141, 196 y 222), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas - Casa del Neuquén sito en Maipú 48 Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos ($2.500,00).

1p 07-12-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)

Licitación Pública Nº 09/12
Expediente Nº 5902-003585/12

Asunto: "Contratación del servicio de limpieza de oficinas".

Presupuesto Ofical: $1.300.000 (pesos un millón trescientos mil).

Apertura: 06/12/2012 - **Hora:** 10:00 hs..

Valor del Pliego: $500,00 (pesos quinientos) - Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426 (Neuquén Capital) - Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina de la Subgerencia de Suministros Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del miércoles 28 de noviembre de 2012.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros ubicada en Edificio Administrativo, Santiago del Estero Nº 426 - Telefax: 0299-4430413.

1p 07-12-12

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA FRUTÍCOLA DE NEUQUÉN LTDA.

Matrícula INAC N° 1186

Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Sexagésimo Octavo cerrado el día 31 de diciembre de 2011

Sres. Socios:

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 55 de nuestros Estatutos y de acuerdo a las facultades que los mismos acuerdan, el Consejo de Administración de la Cooperativa Frutícola de Neuquén Ltda., cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 2012 en el local social, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Secretario y el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura y consideración de los siguientes elementos: Memoria, Balance y Estados de Resultados, correspondientes al Ejercicio Sexagésimo Octavo cerrados el día 31 de diciembre de 2011. Destino de los Resultados.
4. Partida del Consejo de Administración (Art. 67 de la Ley 20337).
5. Nombramiento de una Mesa Escrutadora.
6. Elección de tres Consejeros titulares, en reemplazo de los Sres. Paulovich Juan Carlos, Rodríguez Jorge Raúl y Lozano Lorenzo por terminación de mandato.
7. Elección de tres Consejeros suplentes, por un año.
8. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Aníbal García y Nicolás Martín, por terminación de mandato.

El Consejo de Administración

Art. 32 Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo.) Juan Carlos Paulovich, Presidente.

1p 07-12-12

ASOCIACIÓN COOPERADORA JORGE MICHELOTTI

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora "Jorge Michelotti", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 13 de diciembre de 2012 a las 15:00 horas, en las insta-

laciones de la Escuela, ubicada en calle Lanín N° 1.947 de la ciudad de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con la Presidente de la Comisión Directiva de la Cooperadora.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Notas, Anexos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 11 cerrado al 31 de diciembre de 2011.

4.- Elección por finalización de mandato de los miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas, titulares y suplentes.

Se recuerda a los señores asociados que de no reunirse la mitad más uno de los socios hasta una hora después de la fijada para su convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes en ese momento.

Fdo. Contreras Tatiana del Carmen, Tesorera; Barrionuevo Marina, Presidente.

1p 07-12-12

SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad decide el llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de diciembre del año 2012 a las 20:00 hs. -primer llamado- en Colegio Médico de Neuquén, sita en calle Entre Ríos 651 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos socios para firmar el Acta.

2- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3- Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio vencido al 30/09/12 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4- Elección de los siguientes cargos por finalización de mandatos: Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Director de Publicaciones, dos Vocales titulares y dos suplentes, dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y un suplente. Puesto a consideración, es aprobado el Orden del Día.

Fdo.) Dra. Jaquelina Nievas, Presidente.

1p 07-12-12

TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS - TE.NE.AS.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22/12/2012 a las 18 hs., en la sede social sita en Leguizamón 1.701/85, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Motivo del llamado fuera de término.

Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente
y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.

Aprobación de Memoria y Balance de los Ejercicios correspondientes del 30/06/2010 al 01/07/11 y del 30/06/11 al 01/07/2012.

Análisis y tratamiento del valor de la cuota social.

Fdo.) Carina Boggan, Secretaria; Luis A. Giustincich, Presidente.

1p 07-12-12

A.FU.VE.N.
ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VETRANOS DEL NEUQUÉN

Llamado a Asamblea General Ordinaria y Elección de Comisión Directiva

La Comisión Directiva de A.FU.VE.N., llama a sus socios a la Asamblea General Ordinaria y elección de Comisión Directiva a realizarse los días 14 y 15 de diciembre de 2012 respectivamente, en su sede social de Bejarano 150 de la ciudad de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

El día 14 de diciembre de 2012 a las 20:30 hs..

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Lectura y consideración del Balance del período 20/11/2012 de la Asociación.

3) Acto eleccionario para elegir nueva Comisión Directiva el 15 de diciembre de 2012 a partir de las 14:00 hs. hasta las 20:00 hs. del mismo día.

Fdo.) Albarino Zapata, Secretario; Nestor E. Cofre, Presidente.

1p 07-12-12

SHOPPING NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el N° 7781, Tomo V, Año 1989 el 25.03.1989, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas, en la sede social sita en Rivadavia 386, Neuquén, Provincia del Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2. Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31.03.2010.

4. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31.03.2011.

5. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31.03.2012.

6. Consideración del destino del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31.03.2010.

7. Consideración del destino del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31.03.2011.

8. Consideración del destino del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31.03.2012.

9. Consideración de la Gestión del Directorio y de su remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 31.03.2010.

10. Consideración de la Gestión del Directorio y de su remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 31.03.2011.

11. Consideración de la Gestión del Directorio y de su remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 31.03.2012.

12. Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora y de su remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 31.03.2010.

13. Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora y de su remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 31.03.2011.

14. Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora y de su remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 31.03.2012.

15. Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

16. Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio.

17. Consideración de la capitalización total de la cuenta aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital por hasta la suma de $6.315.000, aumento de capital fuera del quíntuplo, reforma de estatuto y emisión de acciones, autorizaciones.

18. Autorizaciones.

Firmado: Hugo Lapilover, Autorizado por Acta de Directorio de fecha 21 de noviembre de 2012.

1p 07-12-12

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 28 DE FEBRERO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo “28 de Febrero Ltda.”, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 17 de diciembre a las 19:30 horas, a realizarse en Salón de Club YPF Neuquén, sito en Av. Olascoaga N° 1.471 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura Acta anterior.

2) Designar dos asociados para refrendar el Acta.

3) Razones del llamado fuera de término.

4) Tratamiento Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 27.

5) Informe del Consejo de Administración.

En Oficina de la Cooperativa, estarán disponibles copias de la Memoria y los Estados Contables.

Fdo.) Luis F. Romero, Tesorero; Karina N. Costallat, Secretaria; Luis E. Osovnikar, Presidente.

1p 07-12-12

BIBLIOTECA POPULAR DARÍO MILLAÍN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Darío Millaín", convoca a los socios de la misma a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 2012 a las 19 hs.
en la sede de la Institución, Alcorta Nº 1.372 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Presentación de Balances, años: 2008 - 2009 - 2010 - 2011- 2012.

2- Fijación de cuota social.

1p 07-12-12

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Civil a cargo del Dr. Carlos Choco por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"Jadull Giralda s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", (Expte. 15505/2011)**, cita y emplaza a la señora Giralda Jadull, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley (Art. 25 de la Ley 14394). El presente edicto deberá publicarse por un (1) día por mes durante seis (6) meses en el Diario "Boletín Oficial". Chos Malal, 14 de junio de 2012. Fdo. Dr. Ezequiel J. Chiavassa, Secretario.

6p 06-07; 03/08; 07-09;
05-10; 02-11 y 07-12-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Task Service Group S.R.L. s/Apremio", (Expte. Nº 404983/9)**, Sr/a. Task Service Group S.R.L., CUIT 30-70805216-3, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 31 de octubre de 2012. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 23, 30-11; 07,
14 y 21-12-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Marthino José María s/Apremio", (Expte. Nº 345149)**, Sr/a. Marthino José María, DNI Nº 8.340.279, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 08 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 23, 30-11; 07,
14 y 21-12-12

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº Ejecutivos, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Vargas Elizabeth s/Apremio", (Expte Nº 10998/10)**, cita y emplaza a la demandada en autos, Sra. Vargas, Elizabeth, D.N.I. Nº 92.400.255, para que en plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

5p 30-11; 07, 14, 21 y 28-12-12

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería Nº Dos, sito en Freire y Misiones, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita por 10 días a la Empresa A.G.Y.P. Servicios Industrales S.A., para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, en autos: **"Méndez Anselmo Sebastián s/A.G.Y.P. Servicios Industriales S.A. y Otra s/Despido y Cobro de Haberes", (Expte. Nº 1674/2001)**. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Río Negro". Secretaría, 12 de noviembre de 2012. Fdo. Eduardo Martín Richter, Prosecretario.

1p 07-12-12

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 19 de diciembre 2012 a las 10 hs. en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Sandero PH2 Pack 1.6 8V, Año 2011, motor Renault Nº K7MF710Q077285, chasis Renault Nº 93YBSR0FHCJ806482, dominio KIK 090". Base: $38.722. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $1.405. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del cornprador. Neuquén, 29 de noviembre 2012.

1p 07-12-12

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 19 de diciembre 2012 a las 10:15 hs. en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Peugeot, tipo Sedan 4 puertas, modelo 408 Sport 163 CV, Año 2011, motor Peugeot Nº 10FJBZ1286761, chasis Peugeot Nº 8AD4D5FMJCG062818, dominio KQT 933". Base: $59.074. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por la entidad financiera. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299 -156372057. Deuda por Patente: $1.342. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquen, 29 de noviembre 2012.

1p 07-12-12

El Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en la calle Rivadavia 211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, dispuso notificar a la Sra. Chantal Nilda Rousillo, DNI Nº 30.725.630, en autos: **"Carranza Roberto c/Rousillo Jean s/Daños y Perjuicios", (Expte. Nº 217449/99)**, la providencia que en su parte pertinente dice: "Neuquén, 1 de noviembre de 2012. Atento lo solicitado y las constancias de autos, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a Chantal Nilda Rousillo, para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente". Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 07-12-12

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de Neuquén Capital, sito en la calle Rivadavia Nº 205/211, 4º Piso de esta ciudad, Edificio de Tribunales, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, en los autos caratulados: **"COPROMANEU S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. Nº 396941/09)**, comunica que con fecha 22 de noviembre de 2012 se ha decretado la quiebra de COPROMANEU S.A. -Corporación de Productores y Matarifes de Neuquén Sociedad Anónima- CUIT Nº 30-63848856-2, sito en el Parque Industrial de Senillosa, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Nº 135, Folio 556/561, Tº IV, Año 1987, con domicilio real en calle Parque Industrial de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Se ordena a la fallida y a terceros, para que dentro del plazo de cinco (5) días del presente pongan a disposición o entreguen al Síndico los bienes de la sociedad. Se intima asimismo a la fallida para que en el plazo de 24 horas entregue a la Sindicatura todos los libros y documentación relacionados con la actividad comercial denunciada en autos. Se ha ordenado también la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de decretarlos ineficaces (Art. 118 de la LCQ). Se hace saber que se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores anteriores a la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura (cc. Art. 200 de la LCQ), para el día 5 de marzo de 2013; la fecha para la presentación del informe individual por parte de la Sindicatura para el día 22 de abril de 2013 y la fecha para la presentación del informe general el día 3 de junio de 2013. Se hace saber que ha sido desinsaculado para actuar en la quiebra indirecta la Sindicatura Estudio - Categoría a Quiebras a los Cres. Boselli Hugo Oscar; Monti Edgardo César; González Hernán Daniel, con domicilio legal en calle Padre José María Brentana Nº 644 de esta ciudad Capital, quienes atenderán y recibirán los pedidos de verificación de créditos de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 12 hs. y de 17:30 hs. a 20:30 hs.. Se ha ordenado la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del Art. 89 de la LCQ y en el Diario La Mañana Neuquén, haciéndose saber que dicha publicación será realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Fdo. Dra. Andrea de la Iglesia, Secretaria. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 07-12-12

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 19 de diciembre 2012 a las 11:00 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Volkswagen, tipo sedan 5 puertas, modelo Suran 80A, Año 2008, motor Volkswagen Nº BAH 943512, chasis Volkswagen Nº 8AWPB05Z78A047976, dominio HNP 847". Base: $25.600. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $960. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 03 de diciembre 2012.

1p 07-12-12

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 19 de diciembre 2012 a las 10:45 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Clío Pack Plus, Año 2010, motor Renault Nº D4FG728Q077983, chasis Renault Nº 8A1BB2U05BL525615, dominio JCC 219". Base: $24.106. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: Sin deuda. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 03 de diciembre 2012.

1p 07-12-12

La **Municipalidad de Chos Malal**, comunica que rematará elementos y bienes patrimoniales; de acuerdo a Ordenanza Municipal Nº 2596/11; por intermedio de la Martillera Pública Laura Soledad Correa (Mat. Nº 59 C.M. y C.P.N.). Lugar y Fecha de la Subasta: Martes 11/12/12 a las

10:30 hs. en instalaciones del Corralón Municipal, ubicado en calles Belgrano y Tucumán. Camioneta Ford F-100 blanca SNY 205 (choque frontal), N° de chasis KB1JDG-06617, N° DGAK 16054, $5.000; camioneta Ford F- 100, blanca c/ cúpula TQK 669, N° de chasis KB8LJA-12416, N° motor PA453914, $7.000; cascarón Ford Falcón 0038280, $500; compactadora hidráulica amarilla, $3.000; compactadora hidráulica naranja, $3.500 caja volcadora roja, $2.500; caja volcadora roja, $3.000; colectivo Chevrolet - B 17510699, chasis C16PBA - 5300273, N° motor PA6491794, $8.000; grupo de chatarra liviano, s/ base; grupo de chatarra pesada, s/base, 19 monitores, s/base; 15 impresoras, s/base; 16 CPU y gabinetes, s/ base; lote de teclado, mouse, parlantes, estabilizadores, s/base; 4 máquinas de sumar, s/base; máquina de escribir eléctrica, s/base; troqueladora eléctrica, $2.500, equipo de refrigeración, s/ base; lote de 240 butacas de cine década del 30 con precio de base total $36.000; 8 lotes de 30 butacas con precio base de $6.000. Condiciones: Al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: El día anterior en el lugar de la subasta en el horario de 10 a 13 hs.. Informes: Corralón Municipal, Oficina de Supervisión y Control dependiente de la Secretaria de Hacienda y Administración Municipal, ubicada en calles Belgrano y Tucumán. Tel.: (02948) 421102 y al 423090 - 02942-15525481. Mail: lsc2629@yahoo.com.ar. Chos Malal, 19 de octubre de 2012. Fdo. Cr. Rolando Figueroa, Intendente Municipal de Chos Malal

1p 07-12-12

El **Banco Provincia del Neuquén S.A.** conforme al Art. 585 C. Com y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. Nº 73 del CM y CPN) rematará el día 19 de diciembre de 2012 a las 11:15 hs., en la calle La Rioja Nro. 279 de la ciudad de Neuquén: "Un automotor, marca Chevrolet, tipo sedan 3 puertas, modelo Meriva GL 1.8, marca motor Chevrolet, Nº de motor 5R0031265, marca chasis Chevrolet, N° de chasis 9BGXF75R07C723058, dominio GIJ 325". Base: $42.000. Deudas: Patente de Rodado: $496,20 al 23/11/12. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad financiera. Exhibición: El 18/12/12 en el lugar de la subasta a partir de las 14:00 hs.. Informes: Tel.: 0299-156372057. Deudas de patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador.- Neuquén, 04 de diciembre de 2012. Fdo. Leandro Valenza, Abogado.

1p 07-12-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Domínguez Evangelina s/Apremio", (Expte. Nº 434761/10)**, Sra. Domínguez Evangelina, DNI 13.028.076, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de noviembre de 2012. Fdo. Laura Kremer, Prosecretaria Relatora.

5p 07, 14, 21, 28-12 y 04-01-13

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Galaz Molina Rosa Judith y Otro s/Apremio", (Expte. Nº 331989/5)**, Sra. Galaz Molina Rosa Judith, DNI 293740713, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Dolores Josefina Deferrari, Prosecretaria Relatora.

5p 07, 14, 21, 28-12
y 04-01-13

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, de la Ciudad de Zapala a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría Civil a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, comunica por dos días, en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/INDIMET S.R.L. s/Ejecutivo", (Expte. 5657 - Fº 186/11)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 14 de diciembre de 2012 a las 11:30 horas, en el local de la calle San Martín Nº 720 de esta ciudad de Zapala, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad de Zapala y se designa como: Lote 2, Nom. Cat. 08-20-054-5808-0000, Matrícula 2012, Dpto. Zapala con una superficie de 2.238,30 mts2.. Deudas: Rentas $76.013,79 al 30/5/12. Retributivo: $2.381,47 al 9/5/12 Agua: $311,54 al 9/5/12. Condiciones: Con la base de $1.126,500, al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El Banco de la Nación Argentina ofrece asistencia crediticia. Los compradores para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar a crédito, para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la Secretaría del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Zapala, sito en San Martín y Echeluz de esa ciudad. Ofertas Bajo Sobre Cerrado: Se recibirán las ofertas hasta 48 horas entes de la subasta, los mismos serán recibidos en este juzgado o en la Gerencia del Banco de la Nación Argentina Suc. Zapala. Estado del Inmueble: Se encuentran desocupado. Mejoras: El Lote 2, hay mejoras existentes, construidas en materiales tradicionales con revoque a la cal, portones y techo de chapa, con una superficie construida aproximada de 1.500 mts.2, todo en buen estado de uso y conservación. Exhibición: Se realizará el mismo día del remate, media hora antes de la subasta. Informes: Al martillero Roberto Sarraf Cel.: 0299-156-372929. Mail: martillerosarraf@hotmail.com. Zapala, Secretaría, 30 de noviembre de 2012. Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 07-12-12

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Graciela Beatriz Rossi, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dr. Carlos Choco de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Troncoso Baldomero, D.N.I. Nº 5.317.141, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **"Troncoso Baldomero s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 13445 - Año 2009)**, Sec. Civil. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana de Neuquén". Chos Malal, 16 de mar. 2012.

1p 07-12-12

El Juzgado Civil Comercial y de Minería Nº Dos, sito en calle Rivadavia 207, Piso 5º de esta ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Daniel Fernández Muller, en autos caratulados: **"Fernández Muller Daniel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 470820/12)**. Publíquense edictos por tres (3) días. Neuquén, 15 de noviembre de 2012. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 07-12-12

La Doctora Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en calle Rivadavia Nº 205, 3º Piso, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Cinecio Gerardo Oviedo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Oviedo Cinecio Gerardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 461313 - Año 2012)**. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 22 de noviembre de 2012. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria.

1p 07-12-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, sito en Rivadavia 205, 3º Piso, en autos: **"Buscarini Alberto Pascual y Otro s/Suce-**

sión ab-intestato", (Expte. Nº 471239/12), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alberto Pascual Buscarini y Rosa Corneli, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 20 de noviembre de 2012. Fdo. Pablo Daniel Urrere, Prosecretario.

1p 07-12-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7mo., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Néstor José Selva, a efectos de que comparezcan en autos: **"Selva Néstor José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 471274/12)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 23 días del mes de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Grifouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 07-12-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco, en los autos caratulados: **"Rodríguez Ramón Mercedes y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 16765/2012)**, en mérito de ello, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Idelmira Contreras, L.C. 0.556.017, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana del Neuquén" respectivamente. Chos Malal, 12 de octubre del 2012. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 07-12-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco, en los autos caratulados: **"Rodríguez Ramón Mercedes y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 16765/2012)**, en mérito de ello, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodríguez Ramón Mercedes, DNI 3.431.558, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana del Neuquén" respectivamente. Chos Malal, 12 de octubre del 2012. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 07-12-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco, en los autos caratulados: **"Reyes Junes María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 15982/2011)**, en mérito de ello, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Reyes Junes María, DNI 13.010.185, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana del Neuquén" respectivamente. Chos Malal, 31 de octubre del 2012. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 07-12-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco, en los autos caratulados: **"Muñoz Dina Antonia s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 16703/2012)**, en mérito de ello, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana, citando a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por la causante Muñoz Dina Antonia, DNI 20.516.886, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente

deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana del Neuquén" respectivamente. Chos Malal, 31 de octubre del 2012. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 07-12-12

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 5º Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Francisca Amejeiras y Antonio Barcia, en autos: **"Ameijeiras Francisca y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 470356/12**). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Alejandra C. Bozzano, Juez. Neuquén, 29 de noviembre de 2012. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 07-12-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205/211, Séptimo Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bustos Guido Jesús, lo acrediten en los autos caratulados: **"Bustos Guido Jesús s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 471398/12)**. Neuquén, 21 de septiembre de 2012. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 07-12-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº Dos, sito en Freire y Misiones, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Adrián Israel Vázquez a estar a derecho en los autos: **"Vázquez Adrián Israel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 58161/2012)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 22 de noviembre de 2012. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 07-12-12

El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, ubicado en calle Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Crespo María Elcira s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 471686/12)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Crespo María Elcira. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro". Neuquén, 23 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 07-12-12

El Dr. Jorge Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la sus cripta, con asiento en Bv. Pascotto y Cacique Sayhueque de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ramundo Juan Carlos, para que se presenten y lo acrediten, en los autos: **"Ramundo Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato" (Expte. 3584/2012)**, Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. Villa La Angostura, 19 de noviembre de 2012. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el Diario "Río Negro" y Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, 19 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 07-12-12

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en calle Rivadavia 211, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; declara abierto el juicio sucesorio de "**Villalba Héctor Víctor", (Expte. 469187/12)**, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Villalba Héctor Víctor, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 29 de octubre del 2012. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 07-12-12

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en Rivadavia 205, 6º Piso de la ciduad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jara Eulogio, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **"Jara Eulogio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 471658/2012)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 15 de noviembre de 2012. Publicar Boletín Oficial, Diario Río Negro. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 07-12-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Civil Nº 6, Sec. Única, sito en calle Rivadavia 205, 3º Piso de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Jorge Fabián Cabezas, M. Nº 17.575.178, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Cabezas Jorge Fabián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 471889/12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaría, Neuquén, de noviembre de 2012. Fdo. Pablo Daniel Urrere, Prosecretario.

1p 07-12-12

En los autos: **"Villalobos Pablo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 472050/12)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 a cargo de la Dra. A. V. Mendos, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Rivadavia 211/15, 7° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pablo Villalobos, DNI 16.819.518, fallecido el día 21 de febrero de 1984, en la ciudad de Neuquén Capital, y María Ester Pastran, DNI 16.819.517, fallecida el día 19 de abril de 1989 en la ciudad de Neuquén Capital, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 7 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 07-12-12

En los autos: **"Marini Carlos Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 470135/12)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6 a cargo de la Dra. E. García Fleiss, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Rivadavia 211/15, 3º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marini Carlos Enrique, DNI 3.433.058, fallecido el día 20 de septiembre del 2008, en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén Capital, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 29 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 07-12-12

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 6º Piso de esta ciudad, cita y emplaza en autos: **"Novodvoretz Naum s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 471803/12)**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Novodvoretz Naum, para que dentro de los treinta (30) días lo acretien. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, Secretaría, 03 de diciembre de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 07-12-12

Dra. Nancy N. Vielma, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería -Número Dos-, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Matus Héctor Meliton o Matus Héctor Meliton y de Doña Quezada Teorinda o Quesada Teorinda... en los autos: **"Matus Héctor Meliton y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 51525/2010)**. Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial..., y en ... por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2º del C.P.C. y C.) Fdo. Dra. Nancy N. Vielma, Juez. Cutral-Có, 24 de octubre de 2012. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 07-12-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco, en los autos caratulados: **"Cerda Ana Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 12903/2008)**, cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Cerda Ana Rosa, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén respectivamente. Chos Malal, 19 de noviembre de 2012. Fdo. Dr. Carlos Choco, Secretario.

1p 07-12-12

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Luis Argentino Muerza o Muerza y Reyes y Margarita Muerza o Muerza y Reyes, y que pretendan hacer valer sus derechos en la presente, para que dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 CPCyC), lo acrediten en autos: **"Mueza Margarita y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 29149 - Año 2011)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén... Junín de los Andes, 28 de noviembre del año 2012. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 07-12-12

Testimonio Acuerdo Nº 4950. Fecha 21 de noviembre de 2012. **13.** Presidencia sobre Modificación Horario de la Jornada Laboral. Visto: El Acuerdo 3997/06 Punto X mediante el cual se estableció el nuevo horario de tareas en todas las dependencias judiciales de la provincia para los períodos de invierno y de verano en función de los cambios que se producen en las distintas estaciones del año y con la finalidad de optimizar el uso del recurso eléctrico. Que el mismo se fijó de la siguiente manera: Invierno: A partir del día 1º de marzo o primer día hábil siguiente, de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Verano: A partir del día 1º de diciembre o primer día hábil siguiente de lunes a viernes de 7 a 13 horas. Considerando: Que resulta oportuno determinar el horario de la jornada laboral de las dependencias judiciales en virtud de la proximidad del mes de diciembre, a fin de que puedan organizarse las agendas de los organismos, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Establecer que el horario de tareas en todas las dependencias judiciales de la provincia a partir del 01 de diciembre del corriente año y hasta el 28 de febrero del año 2013, será de lunes a viernes de 7 a 13 horas. 2º) Procédase por la Secretaría de Superintendencia a efectuar las comunicaciones de práctica. 3º) Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; Colegio de Abogados de la Provincia; Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial. Dése la más amplia difusión. 4º) Cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los señores Vocales, Dres. Antonio Guillermo Labate, Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Oscar Ermelindo Massei, Evaldo Darío Moya, y el Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. José Ignacio Gerez y el Sr. Defensor ante el Cuerpo, Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 27 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

1p 07-12-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2º Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores

Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley Nº 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: Nº 13 - Letra: M - Mes: 06 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Martel Asmussen Waldemar Orlando – DNI 23.384.105. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1, Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Rodríguez Gabriela Alejandra c/Martel Asmussen Waldemar Orlando s/Alimentos", (Expte. Nº 27097/2006)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 18 - Letra: G - Mes: 11 - Año 2012. Deudor Alimentario Inscripto: Guasch Rolando Ariel – DNI 17.602.441. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Jara Angelina Raquel c/Guasch Rolando Ariel s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 19050/4)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 19 - Letra: O - Mes: 11 - Año 2012. Deudor Alimentario Inscripto: Orellana Ariel Esteban – DNI 27.232.883. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"Vázquez Liliana Noemí c/Orellana Ariel Esteban s/Alimentos", (Expte. Nº 26826 - Año 2006)**.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 5, Manzana 10, parte de las chacras 147ª-148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-2639-0000, formulado por: Ábalos Gerónimo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374 - Ley Provincial Nº 2660/10 - Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Ábalos Gerónimo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10 – Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4340-0486/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo.) Elso J. Fiore, Director General de Regularización Urbana, Subsecretaría de Tierras.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 12, Manzana E, Chacra 83 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-6597-0000, formulado por: Sepúlveda, Miguel Ángel y Villegas Troncoso, Rosa del Carmen. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374 - Ley Provincial Nº 2660/10 - Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Sepúlveda, Miguel Ángel y Villegas Troncoso, Rosa del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10 - Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4340-1049/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo.) Elso J. Fiore, Director General de Regularización Urbana, Subsecretaría de Tierras.

Se cita por única vez a los señores de Los Aromos S.R.L. y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote 22, Manzana 115 de la ciudad de Plottier, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-047-3273-0000, formulado por: Mariana Gabriela Quispe.

El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374 - Ley Provincial Nº 2660/10 - Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Mariana Gabriela Quispe s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10 – Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4340-001233/12)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo.) Elso J. Fiore, Director General de Regularización Urbana, Subsecretaría de Tierras.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catatralmente como: Lote 8a, Manzana 5, Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-8864-0000 formulado por: Evangelina del Carmen Seguel. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374 - Ley Provincial Nº 2660/10 – Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Evangelina del Carmen Seguel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10 – Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4340-896/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo.) Elso J. Fiore, Director General de Regularización Urbana, Subsecretaría de Tierras.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de Escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 29-e, Manzana 8 de la localidad de Junín de los Andes, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-6155-0000, formulado por: Cristhian Andrés Sande. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374 - Ley Provincial Nº 2660/10 – Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Cristhian Andrés Sande s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10 – Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4340-1207/12)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo.) Elso J. Fiore, Director General de Regularización Urbana, Subsecretaría de Tierras.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1093/12**, Neuquén, 07 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-011153/2010-00001/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase el cambio de titularidad ordenados en autos caratulados: "Hernández Julia c/Escalona Ángel Lindor s/Incidente de liquidación de la sociedad conyugal y Beneficio de Litigar sin Gastos", (Expte. Nº 5164), a favor del Sr. Escalona Án-

gel Lindor - DNI Nº 14.436.021 sobre los derechos y acciones que le corresponden, por Resolución Nº 0003/93, sobre el inmueble identificado: Mza. 12 - Casa 10 - Lote 10 - 2 Dormitorios - Plan 94 Viviendas - FO.NA.VI. - B.I.R.F. de la localidad de Zapala, quedando como único titular el Sr. Escalona Ángel Lindor - DNI N° 14.436.021, por las razones expuestas en los considerando de la presente. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1158/12**, Neuquén, 19 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 2714-008800/1997-00003/2012 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 960/87 identificada como: Casa 36 del Plan "48 Viviendas FO.NA.VI. en Piedra del Águila", al Sr. Juárez Héctor Enrique - DNI 11.656.857, en forma conjunta con la Sra. Vega, Mirta Noemí - DNI 14.039.020. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1211/12**, Neuquén, 27 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 2714-021158/1999 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase la cesión efectuada por Blanco, Ángel Daniel - DNI Nº 11.017.070, a favor de Barthes, Carmen Noelia - DNI Nº 13.209.840, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Mza. 204 "A" - Lote 08 - Casa 71 - 2 Dormitorios - Plan 98 Viviendas FO.NA.VI. de Centenario, quedando como única titular Barthes, Carmen Noelia, por las razones expuestas en los considerando de la presente. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1207/12**, Neuquén, 27 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-013606/2010-000001/2012 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Recházase el descargo presentado por la Sra. María Elena Campos - DNI N° 10.044.979, por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Declárase la caducidad de la adjudicación de la vivienda identificada como: Casa 125 - Mza. C - Lote 17 del Barrio Alborada de la ciudad de Plottier, otorgada mediante Decreto Nº 3552/77 a favor de la Sra. María Elena Campos - DNI N° 10.044.979, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1201/12**, Neuquén, 27 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-013111/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resoluciones N° 1373/90 y 662/92 a favor del Sr. Curruhuinca, Valentín - DNI N° 8.217.146 y la Sra. Acosta, Yolanda Isidora - DNI Nº 4.753.182, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "C" 1 - Lote 22 - Casa 22 - 2 Dormitorios - Plan 50 Viviendas FO.NA.VI (Ex BIRF) de la localidad de San Patricio del Chañar - Nomenclatura Catastral Nº 06-20-046-9748-0000 (Insc. Nº 38106), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo

pertinente se transcribe: **Resolución Nº 903/12**, Neuquén, 09 de octubre de 2012 - Visto: El Expediente N° 4742-015040/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa 135 del Lote 1 de la Manzana 233 - Nomenclatura Catastral 09-23-043-2844-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2318-4119/90, que es parte del conjunto habitacional denominado "Plan 150 Viviendas Cimalco" de la localidad de Centenario, siendo el valor de la misma pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis ($25.776,00) totalmente cancelado a favor de Sergio Nicolás Fuentes - D.N.I. 29.154.017 y Nadia Soledad Fuentes - D.N.I. 30.432.757. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 872/12**, Neuquén, 01 de octubre de 2012 - Visto: El Expediente N° 3967-027525/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modifíquese la Resolución 1143/10 en el Artículo 1º, Donde Dice: "Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor de ... Debe Decir:... Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Dúplex 19, ubicada en el Lote B19 de la Manzana B - Nomenclatura Catastral 09-20-069-5444-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2756-6694/95 del conjunto habitacional denominado "Plan 126 Viv. - Bº Trafúl" de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma de treinta y tres mil seiscientos veinticuatro ($33.624,00), totalmente cancelado a favor de Lidia del Carmen Jarpa Delgado - DNI 93.560.427. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1204/12**, Neuquén, 27 de noviembre de 2012 - Visto: El Expediente 4742-011429/2010-00005/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente a la formalización del Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio construido en el Lote 1 de la Manzana D - Plano de Mensura 4796-09132/09, "Plan 150 Viviendas Bº Gobernadores Neuquinos" de la localidad de San Martín de los Andes. Artículo 2°: Desígnese como Administrador Ad-Horem del consorcio identificado en el Artículo precedente a Norberto David Hilzerman - L.E. M4.525.999. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional "Plan 150 Viviendas - Bº Gobernadores Neuquinos" de la localidad de San Martín de los Andes, a las personas y según detalle que surge de Anexo I que integra la presente. Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional "Plan 150 Viviendas - Bº Gobernadores Neuquinos" de la localidad de San Martín de los Andes, a las personas y según detalle que surge de Anexo II que integra la presente. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

- Resolución Nº 1204/12

150 Viviendas Bº Gobernadores Neuquinos

Plano de Mensura 4796-09132/09 - Lote 1, Mza. D

Nº Carpeta	Nº Inscripto.	Apellido y Nombre	DNI	NOMENCLATURA CATASTRAL	DPTO	UF	POLIG	VALOR
19994	19607	CORONEL ORTELLADO Herenia	F3.699.066	15-20-052-7950-0009	118	9	01-03	$17.972,09
19414	42343	PINI Miguel Carlos	18.545.187	15-20-050-7950-0018	121	18	02-06 y 03-06	$22.511,09
		AYALA Claudia Patricia	17.826.392					

ANEXO II

150 Viviendas Bº Gobernadores Neuquinos

Plano de Mensura 4796-09132/09 - Lote 1, Mza D-

Nº Carpeta	Nº Insc.	Apellido y Nombre	DNI	NOMENCLATURA CATASTRAL	DPTO	UF	POLIG	VALOR	CANT. CUOTAS	VENC. 1º CUOTA	INT.
19407	39860	VERA JOSE HERIBERTO	20.337.682	15-20-052-7950-0011	111	11	01-05	$22.511,24	300	09/10/1992	2%
		MARINAO MARIA ROSA DEL CARMEN	22.721.804								
19416	41692/8	LAMBERTI ROQUE CAYETANO	11.517.027	15-20-052-7950-0001	123	1	00-01	$22.511,24	300	09/10/1992	2%
		ROA MEDINA CARMEN OFELIA	92.895.545								
19417	40194/0	REUCAN LILIANA TEORINDA	14.692.180	15-20-052-7950-0002	124	2	00-02	$17.972,09	300	09/10/1992	2%
19420	23389	CARDENAS VERA CARLOS ALBERTO	92.607.342	15-20-052-7950-0013	127	13	02-01 03-01	$17.972,09	300	09/10/1992	2%
		EPULEF GRACIELA	6.242.291								
19993	41770/7	MEZA VIDELA DOMINGO	93,670,178	15-20-052-7950-0004	117	4	00-04	$22.511,09	300	09/10/1992	2%
		IBAÑEZ ANA MARÍA	9,997,368								
19992	25743	ARAVENA VILLALOBOS RUTH AURORA	92,504,182	15-20-052-7950-0003	116	3	00-03	$17.972,09	300	09/10/1992	2%

Testimonio Acuerdo N° 4950. Fecha 21 de noviembre de 2012. **20**. -Tribunal Superior de Justicia Sobre Descripción de Puesto. -Visto. Y Considerando:..., se Resuelve:1º) Aprobar la descripción de puesto del "Médico Psiquiatra Forense AJ4" y el Anexo de "Conformación de Planta de Médicos Psiquiatras del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense, cuyos textos se protocolizan formando parte del presente resolutorio. 2°) Hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial. Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los señores Vocales, Dres. Antonio Guillermo Labate, Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Oscar Ermelindo Massei, Evaldo Darío Moya, y el Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. José Ignacio Gerez y el Sr. Defensor ante el Cuerpo, Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 28 de noviembre de 2012. Fdo. Dra. Débora Roxana Valle, Secretaria Adjunta, Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 07-12-12

Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén
Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales
Área Técnica de Recursos Humanos

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Médico Psiquiatra Forense AJ4***
Organismo	*Área de Psiquiatría y Psicología Forense*
Asiento de funciones	*Neuquen - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	**AJ4**
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Jefe del Área de Psiquiatría y Psicología Forense - Dr. Oscar A. I. ROMERO*
Fecha de confección del presente documento	*Octubre de 2012*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

[Es un enunciado breve, normalmente entre 5 y 7 líneas, que responde a la pregunta básica, ¿para qué existe este puesto en la organización? Este enunciado explica la razón de ser del puesto en la organización. El enunciado incluye: verbo acción, marco de actuación, objeto (función) sobre el que recae la acción, resultados principales que debe conseguir el puesto).

El ***Médico Psiquiatra Forense AJ4*** tiene el propósito de brindar soporte científico-técnico en materia de aplicación de conocimientos de psiquiatría en la administración de justicia, prestando servicio a los organismos judiciales de la provincia del Neuquén, de manera directa, efectiva, diligente, imparcial y objetiva en cumplimiento de los requerimientos (periciales) ordenados por las autoridades competentes. El *Médico Psiquiatra Forense AJ4* emitirá informes y tendrá intervenciones que deberán cumplir con los fundamentos técnicos y científicos pertinentes, procurando la acción coordinada con otros actuantes en la investigación o causa judicial.

Principales tareas del puesto

[Esta sección describe las principales responsabilidades del puesto. Se especifican los principales resultados que se esperan del puesto, así como las acciones que le competen en esos resultados. Normalmente, los puestos tienen entre unas 5 a 8 finalidades principales. Cada enunciado contiene: Verbo acción (qué hace), Objeto (función) sobre la que recae la acción, Resultado de la acción (para qué)].

Realizar intervenciones y emitir informes en materia de su incumbencia en respuesta a requerimientos judiciales (debiendo fundarlos técnico-científicamente); brindar asesoramiento sobre los mismos.

Cumplir con la función de auxiliar de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, a quienes deberá ilustrar sobre fundamentos científicos que permitan el conocimiento de aspectos psiquiátricos a ser considerados en el tratamiento judicial de personas involucradas en causas judiciales o de quienes padecen enfermedad mental.

Realizar el diagnóstico de la salud mental desde lo orgánico biológico a lo estrictamente psicológico y de las redes vinculares interpersonales de lo familiar comunitario, institucional y de los fenómenos sociales colectivos, y de su aplicación a los requerimientos de la Justicia en los casos en que es solicitada su intervención por medio de la pericia psiquiátrica o dictámenes de su especialidad.

Realizar o colaborar en la realización de toda tarea técnica que por su especialidad le requieran los magistrados y funcionarios, en la forma y plazos que éstos o las leyes y reglamentos establezcan, llevando a cabo abordajes e intervenciones integrales que permitan la interfaz jurídico-psiquiátrica.

Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnica, participando en audiencias del Área a la que pertenece, según le sea requerido.

Cumplir con el cronograma de servicios y guardias, conforme lo disponga el superior inmediato.

Propiciar el trabajo interdisciplinario del personal con los organismos judiciales a los que presta servicio (v.g. Juzgados, Fiscalías) y con otras dependencias internas o externas que resulten de interés profesional y organizacional (v.g. Policía, Hospitales).

Cumplir con el cronograma de servicios y guardias, conforme lo disponga el superior inmediato.

Colaborar en el análisis, desarrollo e implementación de medidas, herramientas, nomativa y metodologías tendientes a la *mejora continua* y optimización en la prestación del servicio del área a la que pertenece, de manera coordinada con las personas y/o dependencias que sean impactadas.

Proponer e implementar pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.

Propiciar y colaborar en la promoción y transferencia de conocimientos en la temática de incumbencia de su cargo y del organismo al que pertenece, en pos de la investigación judicial y de la formación del capital humano (capacitación).

Colaborar en la organización y control de recursos e insumos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Prestar colaboración para la confección de estadísticas e informes de gestión del área a la que pertenece (v.g. registro de actividades realizadas).

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, el Director de la investigación (magistrado o funcionario) a quien presta servicio o el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	**4,25**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 03/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 05/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerarquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

[Esta sección describe la formación académica, experiencia laboral, conocimientos especializados y competencias que se requerirán para el efectivo cumplimiento de las responsabilidades propias del puesto, las que han sido referidas en "Finalidades Principales". Algunos requisitos que se mencionen aquí podrían ser indispensables y otros preferentes para el cumplimiento de las funciones].

Requisito indispensable:

Título de Médico.

Titulo de Especialista en Psiquiatría.

Requisito preferente:

Título de especialista en Medicina Legal

Formación de posgrado (doctorado, maestría, curso de posgrado) en materia forense

Formación complementaria (por ej., cursos, formación profesional) en materia forense

· **Experiencia laboral**

Requisito indispensable:

5 años como mínimo de ejercicio de la medicina.

2 años como mínimo de ejercicio de la psiquiatría.

Requisito preferentes:

1 (un) año como mínimo de experiencia profesional en actividades periciales-forenses.

1 (un) año como mínimo de experiencia laboral en ámbito forense o judicial.

Experiencia en actividades docentes

· **Conocimientos especializados**

Dominio de nosografía y estructura psiquiátrica actual.

Dominio de herramientas tecnológicas vinculadas a su función: instrumentos diagnósticos, etc.

Manejo intermedio de herramientas informáticas necesarias para su función: Word, Excel, Lotus Notes, sistemas de gestión, correo electrónico, Internet.

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Reglamento de Justicia; Protocolos de actuación; Reglamento de Licencias y ausencias; Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias, entre otros).

Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

Conocimiento de procedimientos y expedientes judiciales.

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.

Lecto-comprensión de idioma inglés

· **Perfil de Competencias**

[Ej., orientación a resultados, conciencia de servicio, trabajo de equipo, liderazgo, habilidades de comunicación, relaciones interpersonales - Asimismo, se debe identificar el nivel -bajo/medio/alto- en el que se requiere cada una de las competenecias para el desempeño satisfactorio en el puesto en cuestión. Identificar hasta TRES competencias en nivel Alto].

COMPETENCIA	NIVEL
Orientación a resultados	ALTO
Conciencia de servicio	ALTO
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad	Medio
Relaciones interpersonales	Medio
Habilidades de comunicación	Medio
Trabajo en equipo	Medio
Habilidades de organización	Medio
Habilidades de análisis y observación	ALTO
Liderazgo	Medio

· **Otros requisitos del puesto**

Es requisito indispensable poseer matricula profesional vigente en la que conste la Especialidad en Psiquiatría.

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.

Capacitación y actualización científica permanente.

Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

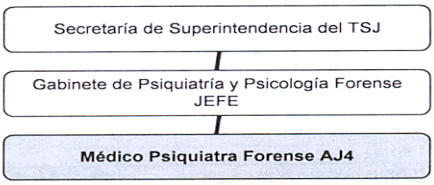

Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el *Médico Psiquiatra AJ4* será reemplazado temporariamente por otro profesional, conforme lo determine el Tribunal Superior de Justicia o el superior inmediato -por ej., por medio de redistribución de tareas-.

Aprobado por Decreto de Presidencia del TSJ Nº 447/12

Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén
Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales
Área Técnica de Recursos Humanos

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Analista Senior de Planificación y Estadística***
Organismo	*Departamento de Planificación y Estadística*
Asiento de funciones	*Neuquen - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	*MF-6*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario/ Escalafon de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Lic. Ma. Celeste Bolan Reina - Encargada Dpto. Planificación y Estadística*
Fecha de confección del presente documento	*19-nov-12*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/La *Analista Senior de Planificación y Estadística* tiene el propósito de intervenir de manera directa o supervisar la elaboración de proyectos e informes -estadísticos y de gestión- del Departamento al que pertenece, contribuyendo en la implementación de proyectos de gestión o iniciativas de mejora, en la toma de decisiones y en el conocimiento del funcionamiento de los organismos, asistiendo asimismo al titular del Departamento en su gestión.

Principales tareas del puesto

Asistir al titular del Organismo en la elaboración e implementación de planes, programas y proyectos de gestión o planificación.

Realizar o supervisar las actividades (por ej. asistencia a dependencias judiciales, actualizacón e integración de base de datos) del Organismo al que pertenece, en materia de estadística.

Elaborar o colaborar en la elaboración, con solidez técnica, de los proyectos o informes estadísticos y de gestión que le sean requeridos.

Integrar equipos interdisciplinarios para la determinación y tratamiento de los problemas específicos en materia orgánica-funcional, elaborando y proponiendo cursos de acción alternativos.

Proponer la realización o coordinación de estudios, investigaciones, encuestas y evaluaciones estadísticas para la detección de problemas y soluciones en su materia de incumbencia.

Participar activamente en el desarrollo de procedimientos y herramientas para la realización de controles directos y cruzados sobre la información recabada, a los fines de garantizar la confiabilidad de la misma, debiendo proponer y colaborar en la implementación de medidas correctivas necesarias, conforme a los procedimientos internos.

Proveer información de su incumbencia requerida por el propio Departamento y por los demás organismos judiciales.

Participar activamente en el diseño de indicadores de gestión, colaborando en implementación y seguimiento periódico.

Elaborar y publicar información de su incumbencia en la página institucional del Poder Judicial de Neuquén.

Analizar, procesar y efectuar proyecciones a partir de la información Estadística a fin de determinar las necesidades de organismos judiciales.

Administrar los registros, estadísticas, bases de datos e informes actualizados de los asuntos que derivan de su actividad y que contribuyan al cumplimiento de la misión y funciones del Organismo al que pertenece.

Promover y colaborar en el desarrollo de capacitación en temas de su incumbencia

Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**5,50**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 05/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 05/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerarquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

- **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título Universitario en Ciencias Económicas o Ingeniero Industrial

Requisitos preferentes:

Especialidad o Formación complementaria en materia de Administración, Gestión o Planificación Estratégica.

Especialidad o Formación complementaria en Estadística

Especialidad o Formación complementaria en Gestión de Proyectos o Gestión administrativa

- **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cinco (5) años como mínimo de experiencia laboral

Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral en tareas de desarrollo o implementación de proyectos de gestión organizacional, o tareas de seguimiento y control de gestión (confección de estadísticas y otros reportes de gestión; análisis de información)

Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional.

Requisitos preferentes:

Un (1) año como mínimo en puestos de responsabilidad o coordinación o con personal a cargo

Un (1) año como mínimo de experiencia laboral en ámbito judicial

Un (1) año como mínimo de experiencia en organismos o empresas del Sector Público

Experiencia en desarrollo e implementación de proyectos de cambio o mejora

- **Conocimientos especializados**

Conocimiento de la normativa vigente aplicable a la función (v.g. Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436 y modificatorias, Reglamento de Justicia, etc.)

Dominio de herramientas informáticas necesarias para su función -v.g., MS Office (Word, Excel), bases de datos, Access, Lotus Notes, internet, correo electrónico, software estadísticos (SPSS) y sistemas informáticos de gestión-.

Dominio de conceptos y herramientas de análisis estadístico y control de gestión judicial

Conocimiento de sistemas de gestión en organismos judiciales (v.g. Iurix, Dextra, APyS)

Dominio de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración, gestión de recursos humanos, planificación estratégica-.

Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.

- **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA	NIVEL
Orientación a resultados	ALTO
Conciencia de servicio	Medio
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad	Medio
Relaciones interpersonales	Medio
Habilidades de comunicación	Medio
Trabajo en equipo	Medio
Habilidades de organización	ALTO
Habilidades de análisis y observación	ALTO
Liderazgo	Medio

- **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej., matrícula)

Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

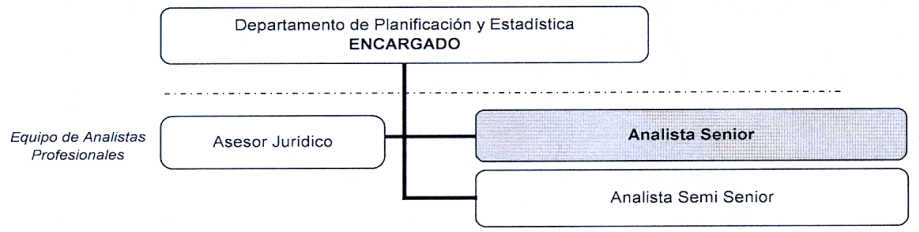

Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el *Analista Senior de Planificación y Estadística* será reemplazado temporariamente por otro funcionario del mismo Departamento, o por el personal que determine el Tribunal Superior de Justicia.

AVISOS

RADIODIFUSORA PATAGÓNICA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 26 de abril de 2011 y de fecha 29 de octubre de 2012 y Acta de Directorio de fecha 29 de abril de 2011 de RADIODIFUSORA PATAGÓNICA S.A., con sede social en Carlos H. Rodríguez 324 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 278, Folios 1999/2005, Tomo XI, Año 1999, se resuelve por unanimidad fijar los miembros del Directorio, resultando electos como Presidente: Chomicki Claudia Graciela; como Director Suplente: Schroeder Juan Carlos, los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación todos con mandato por tres años. El presente edicto fue ordenado por la Sra. Directora de la D.G.R.P.C. de Neuquén en autos: "Radiodifusora Patagónica S.A. s/Inscripción de Actas", (Expte. Nº 18950/12). Subdirección, 29 de noviembre de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-12-12

TERRAMARE S.R.L.

Acta Nro. 27: En la ciudad de Neuquén Capital, a los veinticuatro días del mes de mayo del año 2012, se reúnen los señores socios de Terramare S.R.L. señora María Esther Orejas, DNI 4.532.392 y señora Ana María Florencia Chiappe, DNI 14.761.535, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Renovación de autoridades de la empresa. 2.- Informar del cambio de domicilio social de la empresa. Siendo las 16:15 hs. se da inicio a la sesión y los socios por unanimidad resuelven designar como socio Gerente de la empresa a la señora María Esther Orejas, ratificando su mandato por el término de tres años, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto de la sociedad. Con relación al punto 2.- del Orden del Día se informa que el nuevo domicilio social de la sociedad se fija en calle Mendoza 76, 2do. Piso B de la ciudad de Neuquén Capital. No habiendo más asuntos que tratar, se pone término a la reunión siendo las 18:10 horas.

1p 07-12-12

ALOPEN S.R.L.

Inscripta bajo el N° 300, Fº 2801/2812 - Tº IX S.R.L. Año 2005, con domicilio legal en calle Ministro González Nº 86 de la ciudad de Neuquén, comunica que mediante Acta de Reunión de Socios Nº 9 celebrada el 08 de agosto de 2011, se designaron como Gerentes, por el término de dos ejercicios de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato social, desde el 23 de septiembre del Año 2011 hasta 22 de septiembre del Año 2013 inclusive, a la Sra. María Teresa Díaz Henriquez, D.N.I. 92.972.282, y al Sr. Ernesto Andrés Díaz, D.N.I. 26.525.792, actuarán en forma individual e indistinta según lo establecido en la cláusula quinta del contrato social.

1p 07-12-12

TALCOMÍN SUR MINERALES S.A.

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 53

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 53: En la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, a los 26 días del mes de Octubre de 2012, siendo las 18 horas, en la sede social sita en la Ruta Nacional Nº 22 s/n de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de "TALCOMÍN SUR MINERALES S.A." cuya nómina figura en el Libro Nº 2 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, Folio Nº 5, hallándose presente los accionistas que representan la totalidad del capital social. El Presidente del Directorio Don Ricardo José Lui da por iniciado el acto y expone que contándose con el quórum exigido por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, pasa a considerar el Orden del Día previsto en la con-

vocatoria a la Asamblea. Primero: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta": El señor Presidente propone que se designe al Sr. Ricardo Fernando Lui y al Sr. Mario Fernando Lui. La moción es aprobada por unanimidad. Segundo: "Designación de Directores por el término de dos ejercicios":Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernando Lui y manifiesta que se hace necesario efectuar la renovación de cargos del Directorio por dos ejercicios y además expone su conformidad con el manejo empresario realizado por el Directorio actuante, ratificando su confianza en este Directorio y por lo tanto propone a la asamblea que se ratifiquen en sus cargos actuales a todo el Directorio. Después de un breve intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad. En este mismo acto los cargos son ratificados por los propios Directores en prueba de su conformidad. Quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Apellido y Nombre: Lui, Ricardo José. Tipo Documento: L.E. 6.886.819. Profesión: Comerciante. Cargo: Presidente. Apellido y Nombre: Lui, Mario Fernando.Tipo Documento: L.E. 6.904.936. Profesión: Comerciante. Cargo: Vicepresidente. Apellido y Nombre: Lui, Silvia Noemí. Tipo Documento: D.N.I. 18.384.461. Profesión: Comerciante. Cargo: Director Suplente. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 19:15 horas se da por terminada la Asamblea. Fdo. Ricardo Fernando Lui; Ricardo José Lui; Mario F. Lui y Silvia N. Lui.

1p 07-12-12

ENSI S.E.
EMPRESA NEUQUINA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.E.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 19550 se infoma que mediante Acta de Asamblea del día 02-08-2012 los socios procedieron a dejar sentado que en el Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30/04/2010 y transcripta en el Libro de Actas de Asamblea N° 1 en los Folios 120 y 121, menciona al Ing. Jorge Fabián Calzoni, con DNI 16.106.399 y debía decir: Ing. Jorge Fabián Calzoni (DNI 16.506.399). Firmado. Cr. Rubén Raúl Más, Gerente de Administración.

1p 07-12-12

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 579/DPR/2012

Neuquén, 23 de noviembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nº 5823-001624/12 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "D.P.R. Dpto. Agentes de Retención y Percepción s/Eleva Proyecto de Resolución Altas como Agentes de Retención Impuesto de Sellos s/Anexo I de la presente"; los Artículos 74º y siguientes de la Ley Provincial Nº 1284; las Resoluciones Nº 359/DPR/2012 y Nº 501/DPR/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 359/DPR/2012 se designó como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a los contribuyentes Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros y Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros;

Que mediante la Resolución Nº 501/DPR/2012 se enmendó el Artículo 6º de la Resolución Nº 359/DPR/2012, estableciendo de esta manera que la fecha de vigencia para comenzar actuar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos sería el día 01/06/2012 y no 01/08/12 como se había consignado en la anterior norma legal;

Que en esta oportunidad se advierte que por un error involuntario, en el Anexo I de la Resolución Nº 359/DPR/2012 se consignó para el Agente Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros el Nº 32003546;

Que dicho número ya había sido asignado con anterioridad al Agente Compañía de Seguros el Norte S.A., que fuera designado con fecha 01/02/2012;

Que corresponde asignar a Mutual Rivadavia

de Seguros del Transporte Público de Pasajeros un nuevo número, a saber el Nº 32003617;

Que a los efectos legales y administrativos corresponde emitir la norma legal que enmiende el error referenciado;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Enmiéndese la Resolución Nº 359/DPR/2012, reemplazando el Anexo I de la misma por el Anexo I que se agrega y forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2º: Notifíquese a los Agentes nombrados. Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

Nº Agente	CUIT	Razón Social
32003682	30-51891934-9	Aseguradores de Cauciones S.A.
32003617	30-69210356-0	Cía. de Seguros Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público

---

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS MUNICIPALES AÑO 2012

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

614 - Ratifica en todas sus partes la vigencia de la Ordenanza Nº 585/12 de fecha 29 de marzo del corriente año. Autoriza al Departamento de Inspección General a otorgar la Licencia de Conducir Categoría A-B de forma excepcional al menor Coñemil Juan Feliciano hasta tanto cumpla la mayoría de edad y luego de aprobar el examen teorico-práctico de rigor. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1914/12.

615 - Ratifica en todas sus partes la vigencia de la Ordenanza Nº 586/12 de fecha 19 de abril de 2012, en referencia al Lote 1 A, Sección A de Vista Alegre Norte, N.C. Nº 09-23-091-5342, Matrícula Nº 55526/Confluencia. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1915/12.

616 - Ratifica en todos sus términos el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén, de fecha 23 de enero de 2012, suscripto oportunamente entre la Provincia del Neuquén representada por el Ministro de Economía y Obras Públicas, Cr. Omar Gutiérrez y la Municipalidad de la ciudad de Vista Alegre representada por el Sr. Intendente Don Gabino Calixto Jofré, con los alcances y condicionamientos explicitados en dicho convenio, el cual se anexa a la presente Ordenanza y es parte integrante de la misma. Faculta al señor Intendente Municipal de la ciudad de Vista Alegre a realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento del referido convenio. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1916/12.

617 - Ratifica en todas sus partes la vigencia de la Ordenanza Nº 593/12 de fecha 21 de junio de 2012. Otorga al D.E.M. un plazo de 180 días a partir de la publicación de la presente norma, para que a través de las áreas de competencia dar cumplimiento al Art. Nº 2, y lo Faculta para la firma de convenios que posibiliten la gestión de trámites para el loteo social de referencia, los cuales quedarán ad referendum del Honorable Concejo Delibrerante para su aprobación definitiva. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1917/12.

618 - Deja sin efecto la numeración 594/12 correspondiente a la Ordenanza Nº 594/12, por motivos ut supra expuestos, debiendo la Secretaría Parlamentaria asentar en nota en el correspondiente libro. Ratifica los Art. Nº 1 de la Ordenanza Nº 186/00, disponiéndose un porcentaje mínimo obligatorio de concentración de mano de obra local del 70% en las vacantes laborales producidas dentro del ejido de la Municipalidad de Vista Alegre, para empleadores radicados en la

localidad. Fíjase una multa de $1.500 mensuales por cada una de las personas que se exceda en el porcentaje establecido en la Ordenanza 186/00. Faculta al Ejecutivo Municipal a Reglamentar en el plazo de 90 días el funcionamiento de la comisión creada por Ordenanza Nº 186/00, como asímismo a crear un Registro Municipal de mano de obra local, cuyo control será llevado a cabo por la mencionada comisión en conjunto con la Dirección de Empleo. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1918/12.

619 - Ratifica la Ordenanza Nº 595/12 en todas sus partes. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1919/12.

620 - Deja sin efecto la numeración 596/12 correspondiente a la Ordenanza Nº 596/12, por motivos ut supra expuestos, debiendo la Secretaría Parlamentaria asentar en nota en el correspondiente libro. Declara Área Protegida para el esparcimiento y turismo local a las tierras ubicadas a la margen derecha del Río Neuquén, desde Rincón Redondo hasta calle N° 9 de Costa de Reyes, con un total aproximado de 12 km. lineales. La zona denomina a Rincón Redondo aguas arriba del Dique Ingeniero Ballester desde el inicio del Canal Gramondo hasta la denominada Parque Reserva incluyendo los ojos de agua que se encuentra en el lugar. La zona de Costa de Reyes desde el denominado Puesto Sixto Oses hasta calle Nº 9. Declara Área Protegida y Recreación de Uso Público a "El Arenal" comprendida entre las calles San Martín al Norte hasta Cristóbal Colón al Sur con un total aproximado de 632 mts. lineales de rivera en el Sector Norte de la localidad y a la Zona del balneario municipal que se encuentra ubicado en la finalización de la calle Nº 11, acceso por puente Pérez. Faculta al Departamento Ejecutivo a elaborar un plan de usos y manejos para cada una de las Áreas designadas como Áreas Protegidas, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante. Otorga al Departamento Ejecutivo Municipal un plazo de 180 días a partir de la publicación de la presente norma, para que a través de las área de competencia, dar cumplimiento al Artículo 4º. Faculta al DEM para la firma de convenios que posibilite el mejor cumplimiento de los objetivos de creación de las Áreas Protegidas, los cuales quedarán ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante para su aprobación definitiva. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1920/12.

621 - Deja sin efecto la numeración 597/12, por motivos ut supra mencionados, debiendo la Secretaría Parlamentaria asentar en nota en el correspondiente libro. Ratifica en todos sus términos los Convenios y Acuerdos Complementarios entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina y la Municipalidad de Vista Alegre, suscriptos oportunamente entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Julio César Alak, y la Municipalidad de la ciudad de Vista Alegre representada por el Sr. Intendente Gabino Calixto Cofré, con los alcances y condicionamientos explicitados en dichos convenios y sus acuerdos complementarios suscriptos entre el Municipio de Vista Alegre (Provincia del Neuquén) y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, representada por el C.P.N. Horacio Delorenzi; los cuales se anexan a la presente Ordenanza y son parte integrante de la misma. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1921/12.

622 - Aprueba el Convenio de Reciprocidad de Información y Complementación Operativa en materia tributaria con su Anexo celebrado el día 26 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Vista Alegre y la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, con los alcances y condicionamientos explicitados en dicho convenio, el cual se anexa a la presente Ordenanza y es parte integrante de la misma. Aprueba el Convenio acción recíproca entre la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y el Municipio de Vista Alegre, celebrado el día 7 de febrero de 2012, con los alcances y condicionamientos explicitados en dicho convenio, el cual se anexó a la presente Ordenanza y es parte integrante de la misma. Aprueba asimismo el acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén y el Municipio de Vista Alegre, celebrado el día 17 de febrero de 2012 con los alcances y condicionamientos explicitados en dicho acuerdo, el cual se anexa a la presente Ordenanza y es parte integrante de la misma. Faculta al Sr. Intendente de la localidad de Vista Alegre a realizar todos los actos necesarios

para el cumplimiento de los referidos convenios. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1922/12.

623 - Designa nombres para calles rurales y nuevos barrios de la localidad. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1923/12.

625 - Autoriza al DEM a poner en marcha el "Anteproyecto de Urbanización del Barrio Ruca Lhue de Vista Alegre", sobre predio que es parte del Lote 1, Nomenclatura Catastral 09-RR-17-6530, el que quedará dividido en 15 (quince) lotes distribuidos en 2 (dos) Manzanas ubicadas en el Bº Ruca Lhue. Establece como cláusulas básicas para la compra de un lote los siguientes requisitos: El comprador deberá tener 7 años de residencia como mínimo en la localidad. Que en el terreno construya su vivienda familiar. Que en el plazo de 24 meses construya. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1950/12.

626 - Adhiere en todas sus partes y reglamentaciones al Decreto Provincial Nº 1485/12 "Normas y Procedimientos para los Sistemas de Tratamiento de Líquidos Cloacales e Industriales". Promulgada por Decreto Municipal Nº 1951/12.

627 - Autoriza al DEM a ceder la línea telefónica al Registro Civil de Vista Alegre. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1952/12.

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

1420 - Se considerará una falta a la normativa municipal, toda subdivisión de lotes urbanos o rurales que el tenedor precario o adjudicado en venta hubiera realizado sin autorización previa. Esta Ordenanza comprende también los lotes con titulo de propiedad o con obligaciones cumplidas. Promulgada por Resolución Municipal Nº 245/2012.

1421 - Autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar con carácter excepcional y temporal, la licencia comercial 2025/20058 correspondiente a la firma MD S.R.L. en el Sector Zona Chacras de la ciudad, por el plazo de diez meses improrrogable, a contar desde la notificación de esta Ordenanza, a efectos de que la misma mude su base al Parque Industrial de Rincón de los Sauces. Promulgada por Resolución Municipal Nº 246/2012.

1422 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la entrega de Oblea para el libre estacionamiento del vehículo con patente JQL 557 Peugeot 207, a nombre del Sr. Rosales Facundo Rodrigo, el cual transporta a su hija discapacitada Rosales Mariana del Luján. Promulgada por Resolución Municipal Nº 247/12.

1423 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la entrega de Oblea para el libre estacionamiento del vehículo con patente LUT 784 Chevrolet S10 2.8TD 4X4 LT, a nombre del Sr. Villalobos Nelson Rodrigo, el cual utiliza para transporte personal por su discapacidad. Promulgada por la Resolución Municipal Nº 248/12.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

2369 - Establece de utilidad pública la construcción y mantenimiento de aceras de la ciudad de Cutral-Có.

DECRETOS MUNICIPALES SINTETIZADOS AÑO 2012

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

2505 - Promulga Ordenanza Nº 2370 s/Ratifica la firma del Convenio "Adhesión Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2012".

2506 - Promulga la Ordenanza Nº 2371/12 s/ Ratifica Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Cutral-Có, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento -EPAS- de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Plaza Huincul, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

264 - Dispone la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al presupuesto 2012.

265 - Designa como responsable del Área Catastro y Topografía de la Municipalidad de S. Patricio del Chañar al Sr. Jorge Héctor Costa, desde el día 01 de octubre de 2012 al 10 de diciembre de 2015, o hasta cuando el Poder Ejecutivo Municipal así lo disponga.

265 - Otorga a favor del Sr. Mario Alberto González, la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote Nº 16 Mza. H7 bis, Nomenclatura Catastral 062004613660000, superficie Mensura: 200,00 mts2, cuya mensura fue aprobada por la Dirección General de Catastro

bajo Expte. Nº E2756-7463/03.

267 - Amplía el plazo de apertura de sobres de la correspondiente Licitación Privada Nº 013/12, para el próximo 22 de octubre de 2012, con los fundamentos expuesto en los considerandos del presente Decreto.

268 - Otorga al estudiante en enfermería Sr. Patricio Iván Cifuentes Ortíz una Beca Municipal de Oficio, con motivo de los considerandos antes expuestos.

269 - Otorga al Sr. Marío González y la Sra. Janet Nitza Gutiérrez, una ayuda con recupero para la instalación del pilar eléctrico en el Lote 19 de la Mza. 46N de esta ciudad.

270 - Dispone el llamado a Licitación Privada Nº 014/12, para la compra de 10.000 litros de combustible tipo Gas Oil Ultra Diesel, precintado por destilería de origen.

271 - Otorga a la Sra. Cecilia Tripailao, una ayuda económica no reintegrable, según lo establecido en el Expte. Administrativo Nº 3378/12 de fecha 17 de octubre de 2012.

272 - Dispone la realización de un sorteo para el próximo 20 de diciembre de 2012 entre los contribuyentes que se encuentren sin deudas de tasas por servicios retributivos municipales al 14-12-2012 inclusive, estableciéndose como premios a entregar los que constan como Anexo I del presente.

273 - Aprueba el contenido de los módulos del curso de capacitación para formación de Socorristas Acuáticos, presentado por la Dirección de Contralor Urbano de la Municipalidad del Chañar el que como Anexo I forma parte de la presente Norma Legal.

274 - Adjudica la Licitación Privada Nº 013/12 a la firma "Natalini Agro S.R.L.", para la compra de una rastra, una desmalezadora, un arado de cinceles, un vibrocultivador, con destino al equipamiento agropecuario y herramientas de la Escuela Pcial. de Enseñanza Agropecuaria Nº 3 (EPEA) de esta localidad.

275 - Aprueba la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los considerandos del presente Decreto.

276 - Aprueba la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los considerandos del presente Decreto.

277 - Otorga al Sr. Leonardo Marcelo Villafuerte y a la Sra. Mabel Baldivieso, una ayuda con recupero para la instalación del pilar eléctrico en el Lote 09 de la Mza. IVa.

278 - Otorga a la Sra. Patricia del Carmen González, una ayuda con recupero para la instalación del pilar eléctrico en el Lote 18 de la Mza. IIIa.

279 - Otorga a favor de la Sra. María Eugenia Huinca Reyes, la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote Nº 14 Mza. C4, Nomenclatura Catastral: 062004678420000, Superficie Mensura: 292 Mts2, cuya mensura fue aprobada por la Dirección General de Catastro bajo Expte. Nº E2756-3121/99.

280 - Otorga a favor del Sr. Cruz Ernesto Suazo Loncochino, la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote Nº 5 Mza. F5, Nomenclatura Catastral: 062004647630000, Superficie Mensura: 309 mts2, cuya mensura fue aprobada por la Dirección General de Catastro bajo Expte. Nº E2756-3121/99.

281 - Autoriza al Prof. Matías Enrique Hess, a participar e integrar la Delegación Pcial. de deportistas que asistirán y participarán en los "Juegos Nacionales Evita 2012", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, desde el 01 de noviembre al 06 de noviembre del presente año.

282 - Otorga a favor de la Sra. Lourdes Natalia Vásquez, la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote Nº 15 Mza. d5, Nomenclatura Catastral: 062004660460000, Superficie Mensura: 292 Mts2, cuya mensura fue aprobada por la Dirección General de Catastro bajo Expte. Nº E2756-3121/99.

284 - Deroga en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 346/11 de fecha 10 de diciembre del año 2011.

285 - Deroga el Decreto Municipal Nº 359/11 de fecha 10 de diciembre del año 2011.

286 - Otorga a la Sra. María Isabel Voqui, un Aporte No Reintegrable para cubrir parte de la compra de un par de Audífonos.

287 - Establece asueto administrativo para los empleados municipales, trasladándose el feriado municipal del día 08 de noviembre "Día del Trabajador Municipal", para el día 09 de noviembre del corriente año.

288 - Otorga a la Sra. Andrea Fabiana Lala, una ayuda económica no reintegrable, según lo establecido en el Expte. Administrativo Nº 3598/12 de fecha 31 de octubre de 2012.

289 - Otorga al Sr. David Arnaldo Salazar y a la Sra. Ángela Alejandra Pereyra, una ayuda eco-

nómica no reintegrable, según lo establecido en el Expediente Administrativo Nº 3620/12 de fecha 01 de noviembre de 2012.

290 - Otorga al Sr. José Bernabé Seguel Fritz, una ayuda social directa para la compra de materiales e insumos de construcción, según lo establecido en el Expte. Administrativo Nº 3453/12 de fecha 22 de octubre de 2012.

291 - Promulga la Ord. Municipal Nº 797/12 de fecha 31 de octubre de 2012 con fuerza de tal.

297 - Otorga al Sr. Miguel Fernández, una ayuda con recupero para la instalación del pilar eléctrico en el Lote 10 de la Mza. IIa.

298 - Acepta la renuncia manifestada y formalizada mediante Telegrama Colacionado por parte del Agente Sr. Raúl Santos Ontiveros.

299 - Otorga al Centro de Atención y Cuidado Infantil Amiguitos de San Patricio del Chañar, representada en este acto por su Directora Sra. María Isabel Contreras, un Aporte No Reintegrable de pesos novecientos cincuenta ($950,00), según los antecedentes expuestos en los considerandos del presente.

300 - Designa al Sr. Riffo Marcelo Eduardo, a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, retroactivamente desde el día 5 de noviembre de 2012 y hasta el momento en que el Poder Ejecutivo lo disponga, convalidando los actos adminstrativos emitidos desde esa fecha.

301 - Otorga a la Comisaría 13º de esta localidad un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos cuatro mil quinientos ($4.500) en virtud de los antecedentes expuestos en los considerandos del presente.

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2

2827 - Instituye el 20 de noviembre de cada año, como Día del Trabajador/a de Hogares que alojan niños/as y adolescentes en situación de alta vulnerabilidad y riesgo psicosocial en la Provincia del Neuquén.

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 47

Normas Legales - Pág. 47 a 52

ANEXO

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Nº 1278/12 - s/Actuación Sumarial s/Expte. Nº 4420-98280/12.

Resolución Nº 2042/12 - Aprueba la "Norma de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Cuidados Neonatales de la Provincia del Neuquén".

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Disposición Nº 1530/12 - Aprueba modificación en el diseño de los nuevos formularios afiliatorios.

Resolución Nº 1580/12 - Convalida en todos sus términos la Disposición Nº 1530/12.

Acuerdos del Tribunal de Cuentas

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5054330
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo